

ACTA DE LA SESION DE CONGRESO PLENO DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, POR LA NOCHE.

SUMARIO:

- I.- Se instala la Sesión;
- II.- Informe sobre el Problema de Subsistencias de Guayaquil y declaraciones sobre el mismo;
- III.- Acuerdo en honor del Dr. José Julián Andrade;
- IV.- Asignación a la señorita Mariana Alarcón Cevallos mediante Acuerdo respectivo;
- V.- Desbloqueo de los bienes de Julio Wickonhauser.-Debate del Acuerdo respectivo; declarándose el H. Congreso Pleno en Sesión Permanente hasta que es aprobado;
- VI.- Divergencia en el Proyecto sobre la Pesca, resultando aprobado con la subsistencia del artículo séptimo;
- VII.- Leyes y Decretos objetados por el Presidente Velasco Ibarra;
- VIII.- Ternas para representantes de las Actividades Económicas de la Sierra y de la Costa ante el Consejo Nacional de Economía. Elección de tales representantes;
- IX.- Acuérdase que la Secretaría del Senado funcione del 23 de noviembre al 31 de diciembre;
- X.- Acuerdo con el Palacio Legislativo;
- XI.- Representación de las actividades económicas del Austro;
- XII.- Termina 1. Sesión.

Se instala la sesión a las siete y treinta minutos de la noche. La preside el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República-Presidente nato del Honorable Congreso Nacional, don Manuel Sotomayor Luna.-Concurren los siguientes Honrables Legisladores: SENADORES: Anda Maldonado C., Andrade Cevallos A., Arzube Villamil A., Córdova Andrés F., Corral Jauregui M., Chacón Moncayo O., De la Torre Luis A., Durango Augusto, Egas Grijalva D., Espinel Mendoza A., García Manuel E., Gavilanas Alberto, Gielbert Abel, González Luis A., Granja Cevallos M., Guerrero Carlos, Heredia Céspedes Miguel, Jaramillo Alvarado P., Janer Víctor M., Loor Moreira C., Miño

Ceballos E., Miranda Naranjo G., Maldonado Cornejo J., Mata Martínez A., Paredes Julio E., Pérez Echanique J., Palacios Darío V., Plaza González C., Roldán García R., Ruiz Calisto G., Salas Julio T., Saad Pedro A., Serrano Oquendo, Vallecillo Manuel, Bustamante Pérez C., Castillo Carlos, Frujillo Francisco, Zavallos González C.-DIPUTADOS: Andrade Sarín Carlos, Alvarez Jorge V., Bustamante Enrique, Carvajal Huerta V., Cavallos Liguél A., Córdova Corcino, Cospo Ordóñez N., Cantano Redranda G., Dávalos Valdivieso G., Domínguez Miguel B., Escobar Guerra A., Frella Sáenz A., Freire Lascano, Gómez Andrade J., Gallardo Julio B., Guerrero Segundo V., Gálvez Carlos B., González León B., Gallardo Araldo, Izquierdo Cornelio, Kingman Nicolás, Landáuzuri Carrera D., León Aspiazu Gabriel, Santilla Ortega J., Santivo Montero F., Martínez Muñoz G., Martínez Borrero E., Polo Crespo J., Serrano Ortiz B., Perlo Luis F., Ortiz Bilbao L., Ormazza Eguez A., Ordóñez Rinos A., Orosco Octavio, Paz Salomado A., Palacios Carlos A., Plaza Ledesma J., Roca Billón, Romo Sáenz A., Rodríguez Luis A., Ramos Segundo, Suárez Veintimilla R., Santos Chávez A., Sampietro Lega M., Terán Varela J., Tola Barcia A., Torres Rodrigo, Ulloa Ramón, Villagómez López J., Vela Suárez J., Witt Maximiliano.- Actúan los infrascritos Secretarios de las Honorables Cámaras del Senado y Diputados, respectivamente.

Se da cuenta con el Informe de Comisión respecto al problema de subsistencias de Guayaquil que dice: Quito 4 de noviembre de 1948.- Excmo. Sr. Presidente del H. Congreso Nacional: -Vuestra Comisión designada en Congreso Pleno con el objeto de investigar todo lo relacionado con la Dirección y Subdirección de Subsistencias establecidas en Quito y Guayaquil, presenta al H. Congreso, por vuestro digno intermedio, el siguiente Informe.- A pesar del corto tiempo que la Comisión ha tenido para su labor, ha procurado sintetizar los puntos más importantes de tan trascendental asunto, reclamado no solamente por la opinión de la Prensa Nacional, sino por varios Senadores y Diputados que pidieron al Congreso Nacional tan amplia ingerencia en el problema y resolviera lo más atinado.- La Comisión ha oído exposiciones verbales y ha recibido documentación de diferentes personas. Se ha asesorado con el Director de Sanidad en Guayaquil, Presidente de la Cámara de Comercio, Secretario General del Sindicato de Panaderos de Guayaquil, Interventor de la Contraloría, la Dirección de Aduanas; con los ex-funcionarios y como es lógico, con los actuales funcionarios de las oficinas de Quito y Guayaquil. Ade-

para este complicado trabajo pidió la colaboración del Ministerio del Tesoro, el cual puso a la disposición los servicios del competente y distinguido fiscalizador señor Eduardo Buste Llerente quien ha laborado, especialmente en la parte contable, con empeño y actividad. Para evitar que este Informe detenga mucho tiempo la atención del Congreso, cuyas sesiones están por terminarse, acompaña varios anexos numerados, los mismos que están a disposición de los RR. Representantes.

DIRECCION Y SUBDIRECCION DE SUBSISTENCIAS DE QUITO Y GUAYAQUIL. - Estos organismos son sucesores de la Distribuidora Nacional (DINA) y aún cuando existe un Director, hemos observado que mantienen un régimen de independencia entre Dirección y subdirección. Por tanto hemos dividido este informe en dos partes: Dirección de Quito y Subdirección de Guayaquil.

DIRECCION DE QUITO. - Visitamos las oficinas de esta Dependencia, que en nuestro concepto marchan en orden y en donde no se han producido las graves denuncias de daños de artículos que se anotaban en el literal. Fuimos a las bodegas las que son apropiadas y cuidadas con esmero y encontramos lo siguiente: -Azúcar, 69 quintales; Arroz, 3.519 quintales; Harina de 1.947, 11.698 quintales; Harina de 1.948, 14.250 quintales; Manteca, 8.000 latas (más o menos). - Los tres primeros artículos se encuentran en buen estado, salvo algunas cantidades de harina de la importación de 1.947, que han sufrido deterioro y que por la bondad del clima y según los análisis químicos hechos por la Sanidad, se encuentran en estado de utilizarse para el consumo público. - La manteca que fue importada de Argentina en 1.947, por orden Ministerial, no es de buena calidad y aún cuando no es totalmente inaceptable para el consumo, es difícil su salida ya que para ello tiene que refinarse o mezclarse con manteca nacional, y aún así, rebajarse el valor del producto, siquiera en un 50%.

Parte Contable: - Se anotó que el valor del Activo de la Entidad el Primero de Julio de 1.946 ascendió a la cifra de \$ 3.805.505,24 y, que la cifra al 30 de Setiembre de 1.948 asciende a \$ 10.007.189,87, anotándose un incremento de 4.201.684,63 en el transcurso de dos años, como podrá observarse de los ANEXOS 1 y 2.

SUBDIRECCION DE GUAYAQUIL. - Apenas llegamos a esta ciudad nos concretamos a la visita de las bodegas para constatar el mal denunciado y donde se encuentran los cuatro artículos de primera necesidad a los cuales se dedica principalmente la actividad de este organismo, o sean harina de trigo, arroz, azúcar y manteca, incluyendo las existencias de envases y algunos otros artículos en pequeña cantidad. - Nuestra impresión fué grande

y penosa alvar enormes cantidades de artículos y especialmente de harina en descomposición y ruina y, por consiguiente, muchísimo dinero perdido, ya que con justicia, la Sanidad de Guayaquil ha prohibido el expendio al público de una buena parte de existencias por encontrarse en muy mal estado, como puede verse por el

ANEXO 3 .- Las catorce bodegas son casi en su totalidad inapropiadas, y jamás debieron almacenarse artículos de fácil descomposición en lugares inadecuados, pues se debía tomar en cuenta el clima, la humedad, etc., y buscar prolijamente bodegas que ofrecieran garantía. Las ratas han hecho su agosto y han destruido cantidades apreciables de sacos de harina; miles de sacos se encuentran en descomposición tal que causa asfixia, pues hay una total falta de airoación. La estibada se ha hecho sin precaución alguna y muchos sacos se encuentran abiertos y recibidos sin otra explicación que la de haberse los resacado. -Constatamos las siguientes existencias de harinas: Harina de 1947, 5.703 quintales; Harina de 1948, 12.054 quintales. -La harina de 1947 se encuentra impta para el consumo humano según resolución del Instituto de Higiene. De las correspondientes a 1948, únicamente se encuentran en buenas condiciones 5.300 quintales y el resto en malas condiciones, aún cuando hay una parte en regular estado (Anexo 3, p. 10 y 11).

De esta gramínea hemos encontrado en bodegas de la Subdirección la cantidad de 9.641 quintales, de los cuales según el Informe Sanitario 3.300 quintales son inaptos para el consumo por estar agorrojados. Más, la pérdida en este artículo no será mayor por cuanto se puede recomponerlo en las piladoras con un costo de

\$ 10,00 en quintal. (ANEXO 4). -El arroz ha sido guardado pilado sin calcular que así no podía durar mucho tiempo sin descomponerse, por la humedad del clima y las larvas que se desarrollan. -M A N T E C A -La existencia de este artículo es pequeña si consideramos el volumen de otros productos alimenticios ya

mencionados en este informe. La utilidad obtenida en la venta de manteca compensa los déficits producidos por mermas y gastos. Con todo no debemos pasar inadvertidos el hecho que, según hemos constatado en bodega, la Subdirección de Subsistencias dispone de apreciable partida de manteca nacional la misma que seguramente por falta de propaganda, no tiene venta agil y de seguir así embodegada se sumará una pérdida más a las que ya ha sufrido la Dirección de Subsistencias, e insinuamos que se decida a liquidar el stock así castigando los pre-

juicios. -

cios, sea regulando a Entidades de Beneficencia o Servicio Social, este producto que está en potencia de descomposición dadas las condiciones de las bodegas y el poco movimiento de ventas. -A Z U C A E.-Solamente hay una existencia de 600 quintales más o menos que por ser de segunda clase no tiene venta y así mismo está en peligro de descomposición, siendo urgente que se castigue el precio y puedan comprarla las clases pobres y necesitadas. -Se nos informó que es muy posible que se presente una escasez de azúcar en los meses venideros y que Subsistencias debería aprovisionarse oportunamente. -P a r t e C o n t a b l e.-El 28 de junio de 1946 se creó la Dirección de Subsistencias y el 10 de Julio del mismo año, la DINA entregaba, según Actas de la Intervención Primera de Zona de la Contraloría, los siguientes valores: Caja \$ 2.253,36, Bancos, \$ 1.544.842,80, Vehículos, Muebles y Enseres \$ 209.639,90, Mercaderías \$ 3.963.375,99, Mercaderías en grana \$ 1.514.643,72, Total \$ 7.234.835,83. Según consta en el ANEXO 5. -La Comisión ha conocido y se ha ilustrado, de las siguientes documentaciones: Del informe que presenta el ex-subdirector de subsistencias Ldo. señor don Jaime Nebot Velasco, que está publicado en la revista de la Cámara de Comercio de Guayaquil No. 442 de Noviembre y Diciembre de 1.947. -Luego de los Balances de Diciembre 31 de los años de 1.946 y 1.947 (Anexos 6 y 7). -Y del balance de comprobación al 21 de setiembre del presente año (anexo 8). -Del estudio de todo lo anteriormente expuesto, de las varias documentaciones, que acompaña a este informe; así como de todas las informaciones personales recibidas se desprenden las siguientes: -DEFICIENCIAS Y RESPONSABILIDADES. -DISTRIBUIDORA NACIONAL. -Esta entidad no entregó ni Balance de Comprobación ni Balance General a su Sucesora la Sub-dirección de Subsistencias de Guayaquil; no se conoce hasta hoy si la Oficina de la DINA, en Guayaquil, tuvo beneficio o pérdidas. La Contraloría tuvo que concretarse simplemente a recibir "valores". No se determinó, por ejemplo, el valor de derechos de Aduana que la DINA debía al Erario y que ascendía en ese momento a la cifra de \$ 690.564,55 según oficio número 7509 de 25 de Oubre de 1.948, de la Dirección de Aduana. -Producido el primer Balance de la Subdirección de Subsistencias, y regularizadas muchas cuentas con Deudores y Acreedores que se fueron confrontando en el tiempo del segundo semestre de 1946, se produce el Balance General de Oubre 31 de 1946, que asciende a \$ 12.216,094,07, sumas del activo y pasivo y una utilidad de \$ 2.763.142,10 que quiere decir que hubo diligencia en este los "Gastos sueltos" dejados por la

DINA. La Comisión expresa la imprescindible necesidad de que los responsables de la GESTIÓN DE DINA, entreguen una contabilidad total, clara y definida, ante la Contraloría, pues una es la forma de actuar, contra simplemente "Valores" sin establecer la referencia con los Libros de Contabilidad y más documentos. -Un caos informe de papeles sin orden ni concierto significa la contabilidad de DINA. -H. A. R. I. N. A. -Por Decreto Ejecutivo 510-6 de 4 de Abril de 1946 (Anexo 9) se impuso a los Importadores de Harina la obligación de entregar a DINA, a precio de costo, el 25% de sus importaciones, lo que implicaba una restricción inconveniente para el comercio importador, pues aparte de esta obligación, debían satisfacer derechos de aduana, mientras la DINA gozaba de exoneración de derechos. Este ataque a la labor comercial, trajo como inevitable consecuencia inmediata, escasez que sucedió, que todos los importadores se retiraron del mercado de importación y en Octubre y Noviembre de 1946, se registró una escasez aguda de harina de trigo en el país, de manera que la Dirección de Subsistencias se vió en la necesidad de comprar partidas de harina nacional, pese a su elevado precio, para atender el mercado de Quito, Cuenca y Loja. Se compraron 1.700 quintales a diversas firmas con un valor de \$ 206.754,25. -La Dirección de Subsistencias ante la escasez de harina, por los mismos meses de Octubre y noviembre de 1946, se había preocupado de formalizar varios pedidos al exterior, con un total de 122.000 sacos para conjurar la escasez que se sentía en los mercados del país. Hasta este momento la cifra del pedido no puede estimarse como excesiva sino por el contrario, discreta. Pero con fecha 29 de Noviembre de 1946, cuando se hallaban formalizados y en vía de despacho los indicados pedidos de la Dirección de Subsistencias, se expide inusitadamente el Decreto Ejecutivo 2311 de 23 de Noviembre de 1946 que autoriza la libre importación de harina de trigo por un lapso de 90 días, con el privilegio especial de no ser computados en las cuotas individuales de las firmas importadoras, los valores de sus pedidos de harina. Por esta causa se produce la introducción al país de la cuantiosa cifra de 788.000 sacos de harina pedidos por el Comercio Importador y los Municipios, cuyos despachos tuvieron lugar dentro del término de 90 días, determinando una verdadera superabundancia de este artículo. Tenemos, pues, la cifra casi astronómica de 907.000 quintales de harina entre comerciantes, Subsistencias y Municipios y

por adhehala, la importación de trigo, que, durante 1947 llega a la cifra de 150.000 quintales.- Volumen de semejante magnitud llegó en forma violenta y simultánea y creó arduo problema a las oficinas de Aduana que se vieron en la imposibilidad física de atender el resguardo de tan abundante carga, y menos su despacho, por que ya razón considerables cantidades de mercaderías llegadas en esa época, tuvieron que permanecer a la intemperie soportando lluvias de pleno invierno. La Dirección nos ha informado que se hicieron grandes esfuerzos para obtener la entrega del artículo por parte de la Aduana, pero que esta no dió o no pudo dar a sus requerimientos, la presteza necesaria.- Si se suman las circunstancias: 1) Gran volumen de harina importada; 2) Congestionamiento en las oficinas de la Aduana; 3) Invierno húmedo que humedecía las existencias; 4) Falta de presteza de la Aduana para el despacho de los stocks de harina; 5) Crisis de bodegas para guardar la mercadería; 6) Dificultades de transporte que confrontaba el Ferrocarril por escasez de material rodante para la conducción de esta harina a mejores bodegas y mejor clima en la Sierra.- Se puede establecer de manera inouvable y precisa, cuales son las causas de las pérdidas sufridas por Subsistencias del Ecuador.- Si no hubo previsión para establecer bodegas para recibir aquel valioso cargamento. Si ni siquiera la Aduana podía guardar en sus depósitos tanta cantidad de harina. Si no se consultó a panaderos y entendidos en la materia la clase de marcas que se necesitaban, pues el mercado consumidor exige generalmente marcas determinadas y conocidas y no desconocidas, por magnífica calidad que tuvieran. Si no se dió elasticidad de precios ante la tremenda competencia particular que estaba también abarrotada y que el artículo debía descomponerse en breve plazo, y no se supo manejar la batalla de la competencia con el criterio comercial. Si no se pensó en el daño que iba a sufrir el artículo en bodegas inadecuadas que ni siquiera fueron desinfectadas periódicamente, como lo haría cualquier comerciante que defiende sus intereses. Si ni siquiera se han construido plataformas de madera, o estrados, como ya se ha hecho en Quito y la estibada es primitiva, defestuesa, sin abrir los corredores necesarios para el tránsito, sea para verificar el estado de la mercadería, sea para venderla, y los bodegueros han guardado la mercadería como si se tratara de sacos de arena, en las mal designadas bodegas que más bien parecen sótanos. Si hasta ahora mismo hay bodegas a las cuales no se puede llegar sino hasta la puerta donde se encuentran can-

tidades de harina desprendida de sus envases.

A R R O Z .-Existe la obligación de que Subsistencias reciba el 30% del arroz de todas las piladoras sin excepción, con destino al consumo interno y estas no cuidan que el arroz sea de la calidad del que exportan. Como las Piladoras exigen que se les reciba el arroz, Subsistencias tiene que ingresar arroz pilado que no pueda durar mucho tiempo sin descomponerse, con la circunstancia de que este producto disminuye de peso con la deshidratación, constituyendo un porcentaje de pérdida. Además el arroz que está en piladoras después de un tiempo determinado va subiendo de precio para Subsistencias, ya que esta tiene que pagar el 1% de almacenaje, el 1% de Seguro, etc. Así mismo Piladoras inescrupulosas no han tenido el arroz que debían entregar, constituyendo esto más dificultades para Subsistencias. Creemos que la Reglamentación no debe tener el carácter impositivo del 30%, sino desde el 1% hasta el 30%, a fin de hacer más elástica la entrega para el consumo interno, por razones obvias. Anotamos también la deficiencia del concurso del organismo llamado Control de Piladoras que en muchas ocasiones no informó sobre el estado de algunas que no supieron cumplir sus compromisos y entregaron recibos por cantidades de arroz que no existían, constituyendo esto, dificultades para cobros y aún pérdidas que sufrieron la Subdirección. Anotamos que tampoco los pesos eran exactos en entrega de las Piladoras a la Subdirección. -M A F E - G A .-Para el futuro recomendamos que se tenga mayor cuidado en las compras que se hagan en el exterior, a fin de que no se sufran pérdidas como las que ocurrieron en 1947, que por su mal envase se desperdició en las calles, por ventaja debido a la crisis que hubo en esos momentos de este artículo, se logró vender consiguiendo compensar pérdidas. -A Z U C A R .-Como expresamos anteriormente existe en la Oficina de Subsistencias de Guayaquil, una cantidad de azúcar de segunda clase, que tiene riesgo de descomponerse el mismo que debe ser fuertemente castigado. En el futuro deberá comprarse en general artículos de primera clase y no intervenir con especies de segunda que causan mayor pago de bodegaje y en definitiva castigos y pérdidas. -Tenemos, pues, que lanzar la piedra sobre grandes y chicos más sin poder precisar con documentos cuales son los verdaderos responsables, porque desgraciadamente la administración de los asuntos públicos en el país adolece de irresponsabilidad, e inestabilidad que da la impresión de

cartas de naipes manejadas por jugadores, o de muchachos que asisten al caracol. Pero, INDUDABLEMENTE, LOS QUE FIRMARON EN DEHECHO INCONSULTO DE LA LIBRE IMPORTACION SU-
BANTE LOS 90 DIAS, SON LOS MAYORES RESPONSABILIDADES DEL DAÑO EN LAS MERCADERIAS.-
RECOMENDACIONES DE LA COMISION.- Dura tarea, señor Presidente, la que nos ha encomen-
dado, y si con toda diligencia la hemos cumplido, con sinceridad y afán, nos permitimos
enunciar las recomendaciones para que el H. Congreso Nacional se sirva estudiarlas,
y si está conforme, expida la correspondiente resolución: - 1) Creación de una Comisión
Consultiva de Subsistencias, compuesta de 2 ó 3 legisladores, más un Delegado del Minis-
terio de Economía, del Tesoro y de la Contraloría General. Esta Comisión trabajará ar-
moniosamente con el Ministerio de Subsistencias y tendrá todas las facultades para
resolver expeditivamente todos los asuntos concernientes a la Dirección y Subdirec-
ción de Subsistencias y de manera preferente deberá guiar lo siguiente: - a) Apertura
de una bodega donde se pongan artículos semi-dañados y dañados. Los semi-dañados pa-
ra sanearlos, y los dañados para desnaturalizarlos, conforma las indicaciones dadas
por la Dirección General de Sanidad y así poder venderlos a muy bajo precio en
función de ayuda para la ganadería del país y otras industrias. - b) Nueva adscuación
de bodegas para la mercadería buena y saneada que deberá tomar estrados altos, de-
jando lugar para la cómoda circulación de los empleados y jornaleros que movilizan
la mercadería. - c) Balance General de todas las Oficinas de Subsistencias al 30 de
Noviembre de 1948, con intervención del Fiscalizadores tanto de la Contraloría co-
mo del Ministerio del Tesoro, subentendiéndose que en este Balance se deberá laborar
prolijamente en la calificación de las especies. - d) Licitación para construir bodegas
modernas en Quito, Guayaquil y Cuenca, con aire acondicionado y con todas las mejoras
que aconseja la técnica, a fin de que no vuelvan a sucederse en el futuro pérdidas
tan graves que empobrecen más aún la riquísima economía del país. - De aceptarse es-
ta insinuación debe establecerse desde hoy que Oficinas, Bodegas y Almacén Principal,
se unifiquen en el mismo edificio, a fin de que la labor de control tenga eficacia.
La Comisión está convencida de que la organización de Subsistencias tiene poten-
cialidad parahacerlo, pues el valor de arrendamientos de bodegas en las tres ciudades
asciende a \$ 578.000,00 en dos años, y si computamos los bodegajes que debió pagar
la Distribuidora, tenemos una cifra de \$ 1.000.000,00 más o menos pagada en cuatro
años. - e) Derogatoria de la obligatoriedad de comprar el 30% a las Filadoras, sus-

zando el régimen porcentual en la forma del 15 al 30%, según las necesidades del mercado interno, debiendo comprarse el arroz a piladoras de tipo crédito y de la clase A # 1. Para el caso la Dirección o Subdirección avisará de antemano a las piladoras el porcentaje que necesitará tomar con 60 días de anticipación. - f) Total supresión de sobretiempos y honorarios por cuanto estos significan una verdadera inercia administrativa pues según se verá por los anexos, alcanza a la suma fantástica de \$ 164.300,00 en dos años, debiendo sujeterse estrictamente al presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y la Contraloría. - g) Concurso de precios para la compra de productos con la intervención del Director o Subdirector de Subsistencias o su Delegado, Delegado de la Contraloría, Delegado del Ministerio del Tesoro y asistencia a la sesión en que se resuelva, de las firmas interesadas. - h) Liquidación del pago de las deudas que gravitan sobre la Dirección de Subsistencias, como por ejemplo el valor de \$ 2136.267,13 que adeuda al Erario Nacional por concepto de Derechos de Aduana. - i) Pronto despacho de la Contraloría a los diversos reclamos de ex-funcionarios que están pendientes del arreglo de cuentas. Como ejemplo citamos el caso del ex-Bodeguero Señor Ruderé Santos quien no tiene resolución desde hace algún tiempo, a pesar de sus insistentes reclamos. - j) La Comisión anota que donde haya un buen servicio de Abastos Municipales, como por ejemplo en las ciudades de Quindío y Abogó, la Oficina de Subsistencias no debe entrar a laborar en función de competencia de prebíos, sino servir de elemento coordinador y prestar generoso concurso para el caso de dar toda ayuda a las entidades Municipales. El presupuesto de Abastos Municipales de Quindío es apenas la tercera parte del que gasta la Oficina de Subsistencias, y con el estudio de las circunstancias en los días venideros, el personal burocrático deberá ser reducido. - k) El Ministerio de Economía deberá investigar preliminarmente al organismo de Subsistencias, sobre la denuncia de cambio de Harinas de buena calidad, por malas. La Comisión, como ya expresó anteriormente, encontró a esta institución y fue explicada que eso se debía a la necesidad de hacer un rescate. Terminada la labor de la Comisión, esta como se verá, tiene trabajo de sobra para un año y deberá recolyerse la autonomía para el Director como Representante de la Institución, para que asuma las funciones de regular los precios de acuerdo con las fluctuaciones del mer-

cado sin que sea preciso una autorización Ministerial expresa para cada caso, pero sí con aviso previo a la Contraloría General para que ésta supervigile el nuevo standard de precios y no se produzcan shocks a los funcionarios. Pero, el propio tiempo que recibe libertad de "comando", deberá asumir totalmente las responsabilidades de la gestión, puesto que no es posible que en una Institución de tal naturaleza no se encuentren responsables, y si se otorga el derecho de libertad, debe asumirse indeclinablemente el deber de la responsabilidad. Del señor Presidente, muy atentamente.-(f) Miguel Heredia Crespo, Senador.-(f) Jorge Vicente Alvarez, Diputado. -Quito 4 de Noviembre de 1948". Este informe se lo aprueba con los votos en contra de los Honorables Diputados Suárez Veintimilla y Tefan Varela.

EL HONORABLE HEREDIA CRESPO: Como se ve la Comisión ha trabajado lo más que ha podido en un asunto tan complicado y tan difícil. Hay que resaltar el estado de las Subsistencias, especialmente de la Subdirección en Guayaquil. Las pérdidas con grandes, señor Presidente, no se puede precisar cual sea la pérdida, pero no sería menos de dos millones ni más de tres millones. Pero, ventajosamente, esta cantidad no se ha descapitalizado por completo, porque hubo momentos en que ganó mucho dinero, como en el azúcar y en otros artículos, y aún en la situación en que se encuentra puede seguir adelante, pero con mejor cuidado y atención de parte de los Poderes Públicos. Ahí se ve que las causas empiezan desde arriba: decretos expedidos sin cuidado, falta de atención de quienes debían cuidar mercaderías de tanto valor. De tal manera que si la Comisión opina que es necesario ese organismo, no se puede liquidar de un momento a otro, porque debe ser el que controle los precios, porque hay momentos en que, en verdad, los particulares, en vista de la escasez de los artículos, pueden subirlos a precios incalculables. Pero, naturalmente, este organismo debe ser atendido y bien controlado. Ahí se ha hecho ver con números, con detalles cual es la situación. Si los señores Senadores y Diputados quisieran leer los anexos, podrían conocer todo lo que se ha hecho; por ejemplo, ese excesivo pago de sobretiempos, sobrepagos y honorarios; por ejemplo, esa excesiva cantidad, que me parece que es de un millón de dólares, gastados en arriendos de bodegas. -La Dirección de Quito ha estado mucho mejor servida y mucho mejor atendida. Es de exhortarse también que aquí le favorece el clima para los artículos; sin embargo, como se ve, hay una enorme cantidad de harina completamente dañada, aunque todavía hay remedio pero no perder totalmente

y no tirar al agua. La Comisión me hablé con el Director de Sanidad y él me ha dicho que se haría un beneficio muy grande a la ganadería, de 600 o 800 miles de quintales de harina, descolorida con azul de metileno. Además, la Comisión no podía extenderse en mayores detalles. Hubo un año en que se pidieron un millón de libras de manteca a la Argentina; se supo que clase de manteca venía. Vino embalsada en cartones de papel y cubiertas de ebanol para llegar a Guayaquil esa manteca empezó a correr no solamente por la Agencia sino hasta por las calles. Gracias que en ese tiempo de escasez todo es demandado, pues en esa manteca, a pesar de que se habían perdido alrededor de setenta mil libras, ganó la Dirección de Subsistencias, porque lo que quedaba pudo venderse a muy buen precio. Este organismo bien atendido puede servir al país. No quiero largarme más porque en esta sesión tan importante se van a tratar muchos asuntos. Por lo tanto, yo pediría a los señores comerciantes que lean los anexos. Así la Comisión se permite hacer una sugerencia entre ellas, ésta, que no termine en esto la labor del Congreso, sino que siga vigilante de este particular, de modo que entonces con la obligación que ahora tenemos los Diputados y Senadores de seguir trabajando todo el año, si vamos en esta labor ayudando al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía, al del Tesoro que tiene ingerencia en este asunto, y para eso la Comisión sugiere que se nombre cuatro miembros dos Senadores y dos Diputados. Yo pediría que un Senador y un Diputado sean de Guayaquil, que es donde está el mayor mal. No ha podido la Comisión sentar responsabilidades para tal o cual empleado, porque sucede que un Director que ha salido acusa al otro; sin embargo, algunas Administraciones han sido correctas, me refiero a la de Guayaquil, lo mismo en cuanto a la de Quito no hemos encontrado incorrecciones en la administración. La Comisión necesitaba mucho tiempo para ir a esta responsabilidad, pero ahí se mencionan ciertas responsabilidades que deben ser juzgadas por el Congreso. Como digo, ha habido algunas administraciones que sí han tenido cuidado, la misma administración actual está cuidando muchísimo sobre este particular, pero es necesario que el Poder Legislativo ayude. De tal manera que pido que los varios puntos que se han determinado sean tomados en cuenta por el Congreso y que éste designe una Comisión que permanentemente esté vigilante, que sea como consultiva de los Ministerios de Economía y del Tesoro en la marcha de este organismo que en mi concepto debe subsistir.

Quiero manifestar que nuestra labor ha sido cumplida a medida de nuestras fuerzas y del examen que hemos hecho.

EL HONORABLE RUIZ: Después de haber escuchado el informe de la Comisión que me parece que está absolutamente de acuerdo con una cosa que ya todos los ecuatorianos hemos pensado, porque seguimos pagando el recargo del aforo por dólar por más de dos años desde que la Distribuidora Nacional se creó y después la heredera de las pérdidas la Dirección de Subsistencias. Creo que estamos todos absolutamente convencidos de que es necesario pedir al Ejecutivo la supresión de dicho organismo, que no ha correspondido absolutamente a ninguno de los motivos que se invocaban para su creación, o sea, la regulación de precios ni tampoco la baja de los productos para el consumo del pueblo. Por estos motivos, y para ser corto en mi exposición, yo pediría, absolutamente de acuerdo con el informe de la Comisión, que es necesario para beneficio del país, que no se continúe perdiendo más dinero en estas situaciones que hemos visto con mucho desagrado que no ha sido sino un comercio de negociados de muchas personas.

EL HONORABLE DIPUTADO FREILE eleva a moción que se envíe dicho informe para conocimiento de la Contraloría.

EL HONORABLE SENADOR SAAD: Yo me doy por satisfecho con el informe, que ha comprobado ampliamente la denuncia que yo hice en Congreso Pleno, y yo también apoyo la proposición del Honorable Freile. No basta nombrar comisiones, para mejorar el futuro hay que sancionar el pasado, y si no establecemos sanción de nada valdrían las comisiones, pues los picaros continuarán muy campantes por las calles del Ecuador.

EL HONORABLE SENADOR HERNANDEZ CRESCO: En cuanto a lo que ha dicho el Honorable Ruiz, yo creo que el Congreso pueda inmediatamente suprimir ese organismo, porque eso sería un desastre. Hay mucho por atenderse. Yo creo que esto debe hacer el próximo Congreso. Respecto de lo que dice el Honorable Freile, está contemplado precisamente en la cláusula que indica la Comisión que debe la Contraloría estudiar las responsabilidades de tal manera que todo lo que se ha dicho consta en el informe.

EL HONORABLE SENADOR TRUJILLO: Yo estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el Honorable Ruiz. Creo que esos almacenes de Subsistencias deben desaparecer. Eso no ha servido más que para burlarse y jugar con el hambre del pueblo, mientras tanto todos los que han dirigido eso han salido completamente ricos. Esos Almacenes de Subsistencias, como lo dice el Honorable Hernandez Crespo, han producido grandes pérdidas y gran

hombre para el pueblo. Demasiado se ha conocido de la especulación que ha existido en estos negociados inícuos de individuos que han comprado mercaderías, que a las han traído y las han tenido ocultas para obtener mejores precios y después en forma volada irse al almacén de subsistencias, para que el Estado sea quien pierda ese dinero. Siento mucho que ya he completado los dos minutos.

EL HONORABLE SENADOR RUIZ: Hago moción en el sentido de que se insista al Ejecutivo para que paulatinamente estudie y proceda a la liquidación definitiva de Subsistencias.

EL HONORABLE DIPUTADO BERTIZ MILRAG: Señor Presidente: Si estudiáramos en un país en que los comerciantes se contentaran con ganar poco y en donde, realmente, hubieran preocupaciones por el bienestar del pueblo, se podría dar plá a una moción que trate de suprimir el único organismo, malo o bueno, que tiene por objeto regular el precio de las subsistencias. El remedio no está en que se supriman Almacenes Municipales por haber tenido una pérdida considerable o en que se suprima la Dirección de Subsistencias por el solo hecho de no haber, por el momento dado los frutos para los cuales fueron creados estos organismos. Es necesario que estos mismos organismos se mantengan y que se organicen en mejor forma, que desaparezcan. Tanto para mí, señor Presidente que en el momento en que se acentúa esta corriente de supresión de los organismos reguladores de precios, en ese momento el pueblo quedaría completamente en manos de los especuladores. Lo que debe hacer el Gobierno, el Congreso, es buscar la buena administración y la honradez en el manejo de esos organismos. Quito, el remedio no es la supresión.

EL HONORABLE DIPUTADO ALVAREZ: Señor Presidente: Lamento que el tiempo sea muy corto para no poder hacer una exposición más detallada y ampliar el informe que acaba de hacer el Honorable Heredia Crespo, aparte del informe escrito que acaba de leerse. Con referencia a las palabras del Honorable Senador Heredia Crespo y en cuanto a concretar alguna responsabilidad respecto de este asunto de las Subsistencias, quiero referirme, sobre todo, a los dos ex-Ministros de Economía, quienes con mucha prodigalidad dieron permisos para la importación de harinas. En el año de 1.948 existió en el país una gran cantidad de harina y, esto no obstante, se concedieron permisos para importar otra cantidad igualmente grande. Parece que el único objeto que se persiguió con estos permisos fue favo-

recer a los agentes comisionistas en estos negocios de harina. Con respecto al funcionamiento mismo de las dependencias de la Dirección de Subsistencias, ya lo ha expuesto el Honorable Senador Heredia Crespo; por mi parte, quiero referirme a los dos últimos Subdirectores, de manera especial al señor Jaime Nebot, a quien se ha hecho alguna alusión, y de quién debe manifestar, en honor a la verdad, que en mi concepto este caballero ha hecho una administración enteramente correcta, pues en fecha tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho remitió un oficio denunciando el estado en que se encontraban algunos artículos de esa Subdirección y pidiendo su fiscalización, ya que no quiso hacerse responsable de todas las incorrecciones que habían encontrado en esa Oficina. Hay además la denuncia del ex-Bodeguero con respecto al Subdirector, señor Troncoso. El ex-Bodeguero denuncia que pidió la intervención de la Contraloría en la compra de una cantidad de sacos hechos por este señor, pero que la Intervención de Zona de la Contraloría no respondió, sino que más bien se quedó en absoluto silencio. De ahí que quiero hacer hincapié en que la Contraloría intervenga en este asunto.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBE VILLAMIL: Podría la palabra porque se presentó una moción por el Honorable Freile, moción que es como consecuencia del informe. Yo pedí la palabra porque la moción del Honorable Freile y sostenida por el Honorable Saad, completa el informe presentado por la Comisión. Esta proposición tiende a que no haya el llamativo que se hace alaraca, que se dice a donde está la llaga y no hay quien quite el pus. Es preciso que la impunidad no continúe. Este oficio está ahora manejado por un hombre sumamente piadoso y honrado. Yo estoy por la moción y creo que la Honorable Cámara también lo estará.

EL HONORABLE SENADOR ESPINEL BARDOZA: Quiero dejar constancia expresa, porque se trata de la honorabilidad de un joven guayaquileño, distinguido universitario, que el informe de la Comisión y las palabras del señor Diputado Álvarez, dejan a salvo y por el contrario recomiendan el nombre del señor Jaime Nebot, a quien se le ha tratado injustamente de hacerle inculpaciones que la Comisión las ha encontrado perfectamente correctas y honorables. Este es el objeto de haber tomado la palabra. Y una pequeña rectificación al Honorable señor Diputado: Los Ministros de Economía no son los que otorgan los permisos de importación de artículos extranjeros. Es otro organismo el que los concede. De manera que esta exposición sirva para aclarar

LA PRESIDENCIA dispone, que se vote la moción del Honorable Freile, la misma que resulte aprobada.

EL HONORABLE DIPUTADO FREILE.- Señor Presidente: quisiera al mismo tiempo que se pade este Informe a la Contraloría recomendándole que haga todo lo posible para castigar a los culpables, y que se pase también una copia a los Ministerios de Economía y del Tesoro para que se conozcan y colaboren con el Contralor General. No sería posible una comunicación de la Legislatura porque nos vamos a dedicar a legislar y no actos de subsistencias.

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA.- Señor Presidente: ruego a su Señoría que, en vista de que el Señor Serrano, Miembro de la Comisión de Legislación de Congreso Pleno no se encuentra presente para que informe sobre los proyectos de Leyes y Decretos sometidos por el Gobierno del Sr. Velasco Ibarra, que disponga que se discuta este asunto que es sumamente importante para todos los Municipios de la República.

EL HONORABLE SENADOR ROY CALISTO.- Yo he hecho moción en el sentido de que se insinué al Ejecutivo la supresión de la Dirección de Subsistencia, me pade que pague a consideración esta moción.

EL HONORABLE SENADOR SAAD.- No a cepto la moción, porque a mi juicio va a ocurrir lo que dijo el Honorable Ortiz Bilbao, que destruímos de una plumada un organismo que puede servir para defender los intereses de la masa popular. El Anterme de la Comisión esta estableciendo otro casino; una comisión de Senadoras y Diputados que examine toda esta situación, que elave un informe y que diga que vamos a hacer en definitiva con este Departamento de Subsistencias. Eso es lo que hemos aprobado y me parece que eso es lo suficiente.

La Presidencia dispone se proceda a tomar votación al respecto, resultando negada dicha moción.

De inmediato se da cuenta con el Acuerdo por el que se declara hombre honorífico y filántropo al doctor José Julián Andrade Iguerdo que se lo aprueba y que dice así: "EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- O O N S E D E N A F E D O Z que se debe imprescindible de los Poderes Públicos rendir homenaje de gratitud y reconocimiento a un hombre de altas virtudes cívicas y merecimiento los que han ejecutado actos de verdadero heroísmo para la Patria; que en e-

se número se encuentra el esclarecido ciudadano carchense, señor doctor José Julián Andrade, quien entre los muchos beneficios que ha dispensado a su provincia acaba de donar gran parte de su fortuna para el mantenimiento del Colegio de Segunda Enseñanza que lleva su nombre en la ciudad de San Gabriel. - A. C. U. E. R. D. A. - Art. 10. - Declarar y reconocer al señor doctor don José Julián Andrade como hombre BENEFICENTE Y FILANTRÓFICO ECUATORIANO, y que por sus altas virtudes cívicas sirvan de ejemplo a las generaciones presentes y futuras; - Art. 20. - Publicar el presente Acuerdo por la Prensa y remitir su original al mencionado ciudadano. - Dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, en Quito, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Presidente de la H. Cámara del Senado. - (f) Manuel Sotomayor Luna. - El Presidente de la H. Cámara de Diputados. - (f) Dr. Carlos Andrade Marín. - El Secretario de la H. Cámara del Senado. - (f) Dr. Rafael Galarza Arizaga. - El Secretario de la H. Cámara de Diputados. - (f) Ernesto Espinoza Velasco. -"

Luego se pone en debate el acuerdo por el cual se le asigna por una sola vez la suma de veinte mil sueros a la señorita Mariana Alarcón Cevallos, y se lo aprueba en la forma siguiente: - "EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. - C O N S I D E R A N - D O que la profesora señorita Mariana Alarcón Cevallos ha comprobado que después de haber servido por más de 14 años en Escuelas rurales y urbanas de la Provincia de Manabí, ha contraído una enfermedad que la inhabilita para su trabajo, por cuya razón fue suspendida de su cargo por el Ministerio de Educación, en julio de 1946, que la profesora señorita Alarcón Cevallos, durante el ejercicio de sus funciones docentes cumplió estrictamente sus obligaciones, sin haber merecido sanción alguna; y que es deber de los Poderes Públicos, estimular, dentro de sus posibilidades económicas, a quienes, en forma abnegada y patriótica, prestaron al consurso de su vida al mejoramiento de la cultura popular; A. C. U. E. R. D. A. - Art. 10. - Conceder, por una sola vez a la señorita Mariana Alarcón Cevallos, el auxilio económico de VEINTE MIL SUEROS, que se aplicará a la partida de Imprevistos Generales de la Ley de Presupuesto del Estado del presente año. - Dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, en Quito, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Presidente de la H. Cámara del Senado. - (f) Manuel Sotomayor Luna. - El Presidente de la H. Cámara de Diputados. - (f) Dr. Carlos Andrade Marín. - El Secretario de la H. Cámara del Senado. - (f) Dr. Rafael Galarza Arizaga. - El Secretario de la H. Cámara de Diputados. - (f) Ernesto Espi-

ness Velasco.-

Se pone en consideración el Acuerdo por el cual se ordena el desbloqueo de los fondos y bienes pertenecientes a Julio Wickenhauser, que dice: **EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONSIDERANDO:** Que por Decreto Ejecutivo No. 864 de 11 de junio de 1943, el Ministro de Economía dictó el Decreto de 23 de Abril de 1946.-Que en virtud de este Decreto se declararon desbloqueados totalmente todos los bienes y más valores pertenecientes a ciudadanos, que por razón de constar en la lista proclamada por las Naciones Unidas o cualquier otra causa en relación con las mismas, se han visto hasta aquí privados de su administración y libre usufructo; -Que en virtud de lo citado anteriormente, los bienes pertenecientes a Julio Wickenhauser, le fueron bloqueados por ser de nacionalidad alemana aunque nacionalizado en el Ecuador; -Que por Decreto de la Asamblea Legislativa de 25 de enero de 1947, ésta dispuso en su artículo segundo que todos los bienes bloqueados pertenecientes a Julio Wickenhauser se restituyesen a las situaciones de hecho y derecho a la época en que fue dictado el bloqueo, y, además, declaró la mencionada Asamblea, en el Decreto, que eran nulos y sin valor los contratos que hubiere celebrado Julio Wickenhauser, con posterioridad al primero de setiembre de 1943, entre los cuales se encuentran los establecidos entre la señora doctora Florencia Bravo Malo y Julio Wickenhauser; -Que es clamorosa que hasta este momento no se haya hecho justicia a Julio Wickenhauser devolviéndole todos sus bienes de que fue privado, por habérselo declarado bloqueados, y, que continúan así a pretexto de acciones judiciales entre el bloqueado Wickenhauser y terceras personas, acciones en las cuales toca solo al Poder Judicial intervenir en ellas, con sujeción a lo que establecen las Leyes. Por tanto, es deber de los Poderes Públicos impedir se condene a la miseria a quien tiene bienes suficientes para subsistir y se le prive de su administración y usufructo cuando ya no existe ni debe existir bloqueo para tales bienes: **RESUELVE:** -Art. 1º.-Ordénase el desbloqueo total de todos los bienes y más valores pertenecientes al ciudadano ecuatoriano por naturalización Julio Wickenhauser, que por razón de constar en la lista proclamada por las Naciones Unidas o cualquier otra causa, se ha visto hasta aquí privado de su administración y usufructo. -Art. 2º.-El liquidador de los Bienes Bloqueados, cumplirá con

esta resolución, devolviendo y entregando todos los bienes y valores de que fue privado Julio Wickenhauser, -Art. 30.- Esta resolución no perjudica, ni perjudicará derechos de terceros, interviniendo en actuaciones judiciales de reclamo propuestos sobre los bienes que se ordena sean entregados al bloqueado Julio Wickenhauser, como tampoco altera lo dispuesto por la Asamblea Nacional Constituyente el 25 de enero de 1947. -D_o en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, en Quito, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Presidente de la H. Cámara del Senado.-(f) Manuel Sotomayor Luna.- El Presidente de la H. Cámara de Diputados (f) Dr. Carlos Andrade Marín.- El Secretario de la H. Cámara del Senado.-(f) Dr. Rafael Galarraga Arizaga.- El Secretario de la H. Cámara de Diputados.-(f) Ernesto Espinosa Velasco.

EL HONORABLE DIPUTADO VELA SUAREZ:

Señor Presidente: Si entrar a discutir el asunto es materia de un decreto o simplemente de un acuerdo, me permite indicar que en la tarde de hoy he tenido conocimiento, por boca de un caballero de esta ciudad, que este asunto se ha estado conociendo en la Corte Suprema. Por lo mismo, como una muestra del respeto que el Congreso debe tener al Poder Judicial, es menester que no lo apruebe este acuerdo mientras la Corte Suprema no nos envíe un informe al respecto, porque no sería posible que si la Corte Suprema conoce uno o varios asuntos que tengan que ver con el que discutimos en este momento, el Congreso dictará un acuerdo contra una expresa disposición constitucional.

EL HONORABLE DIPUTADO ORTIZ BILBAO:

Señor Presidente: Quiero añadir algunas palabras a las expuestas por el doctor Vela Suárez. En la Asamblea Constituyente se movieron muchas influencias en el sentido de obtener una resolución que favorezca a los varios interesados que hay en este asunto. Estudiado el asunto por la Comisión respectiva, se encontró con que el mejor camino era el de ordenar que todas estas reclamaciones se mantuviesen dentro de la esfera netamente judicial. Por esto es que me parece insólito, primero, que por medio de un simple acuerdo se ordene el desbloqueo de esos bienes y, en segundo lugar, que se entreguen esos bienes a uno de los que pretenden ser dueños. Si este asunto está en la Corte Suprema, si es ahí donde debe terminar la reclamación, no se puede admitir que el Congreso intervenga con su labor para ob-

facilitar los trámites judiciales y para resolver lo que ya es materia del conocimiento de la Corte Suprema.

EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR MONTALVO MONTERO:

Señor Presidente: Conocido este Acuerdo tal como ha dado lectura, entiendo que el H. Congreso Nacional está haciendo un acto de absoluta justicia en favor de un hombre a quien las influencias dolosas de determinadas personas hicieron de él lo que haría un tigre suelto frente a un burro atado. La Corte Suprema tiene terminado su trámite judicial; lo que ahora se quiere es que se de aplicación a un decreto que fue dictado el año 1947, por el que se dispuso que, habiendo terminado la conflagración mundial, se entregara los bienes que por motivos de guerra fueron bloqueados. No habiendo ya tales motivos, habiendo terminado la guerra, es menester entregar estos bienes a su dueño; pero lo que pasan es que existen algunas personas que quieren llevarse tales bienes. Por consiguiente, los que han firmado este acuerdo, lo que quieren es hacer justicia a este pobre ciudadano.

EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR PALZA LEDESMA:

Señor Presidente: El propósito del acuerdo es, como dice el Honorable Pompeyo Montalvo Montero, desbloquear los bienes a que se refiere este asunto. No existiendo ya la institución del bloqueo de fondos o de bienes, a cualquiera de las partes interesadas le asiste el derecho de pedir la devolución de esos bienes, porque no se puede concebir que habiendo terminado la conflagración bélica continúe existiendo entre nosotros la institución del bloqueo. Me parece que, caso de existir el bloqueo, es una institución absolutamente inconstitucional.

EL HONORABLE SENADOR DOCTOR CORRAL: Señor Presidente: Yo dudo que el Congreso pudiera, mediante un Acuerdo o Resolución, disponer de situaciones relativas a bienes; y, asimismo, estimo que pudiera ser que esto interfiera los juicios que están siguiendo en la Corte al respecto. De modo que solo quiero hacer presente que yo salvaré el voto sobre esto.

EL HONORABLE SENADOR ARZURE VILLAMIL:

Señor Presidente: El acuerdo que se ha presentado en este asunto que reclama tanta justicia, es precisamente respetando la propiedad ajena y todos los decretos legislativos y ejecutivos que al respecto se han dado. No se dispone sino lo siguiente: que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo de 1946, como con-

secuencia de la terminación de la guerra, se procediera al desbloqueo de los ecuatorianos y ecuatorianos también por naturalización, y que ese desbloqueo se hiciera a quien se le había hecho el bloqueo, dejando los otros puntos legales en poder de la Suprema, a quien la Convención del 47 le dió ese derecho, y en ese Decreto que se cita en el Acuerdo está precisamente el artículo 40, que dice que todos los acuerdos, todos los contratos que se hubieran hecho con posterioridad al 10 de setiembre de 1943, se declaraban nulos. Precisamente la Corte Suprema tiene que ver eso y como dijo el Honorable Ortiz Bilbao, tiene que respetar los que ese Decreto dispone. Por consiguiente, el Acuerdo no tiene únicamente a efectuarse el desbloqueo.

EL HONORABLE SENADOR SAAD:

Señor Presidente: Quiero hacer notar un hecho. La medida del bloqueo de bienes fue medida política adoptada durante la guerra por la emergencia, es simplemente como medida de precaución democrática, de ninguna manera la medida del bloqueo es medida de orden judicial en la legislación ecuatoriana, y los bienes de este ciudadano están en bloqueo no por razones de orden político sino como medida judicial, procedimiento totalmente ilegal en el Ecuador. Lo que ese Proyecto de Acuerdo propone es precisamente volver al camino legal, que termina esa situación de bloqueo. No se perjudica los intereses de terceros, sino que continúa el trámite judicial normal dentro de la legislación ecuatoriana, ni es que hay derecho todavía en la disolución de una sociedad conyugal disuelta desde hace más de veinte años.

EL HONORABLE DIPUTADO WITT:

Señor Presidente: En el Estado actual es facultad del Ministro de Economía ordenar el bloqueo o desbloqueo de fondos, institución que, en ciertas circunstancias, ha sido perjudicial para ciertos individuos y de mucho provecho para otros. Por esto creo que esta institución debe desaparecer por completo. Yo creo que habría que generalizar este Decreto, este Acuerdo para que desbloqueen todas las cuentas y que el liquidador vaya entregando a sus respectivos dueños los bienes que les corresponda. Pido, pues, que se tome las medidas convenientes para que desaparezca el bloqueo que, en estos momentos, es una medida administrativa que tiene el Ministerio de Economía.

EL HONORABLE DIPUTADO MCNTALVO MONTERO:

Señor Presidente: Lo que pasa es que no se hizo justicia a este ciudadano, porque después de haberse nombrado una comisión especial que debía custodiar los bienes

que fueron bloqueados, una gran parte de ellos han desaparecido. En efecto de haber hecho los reclamos pertinentes a los respectivos Ministerios y la verdad ha sido lo que manifestó el Honorable Witt, que han habido muchas personas que se han aprovechado de estos bienes. En aras de la justicia me permite manifestar que he presenciado el clamor de este pobre anciano en uno de los Ministerios, tratando de averiguar la suerte que hayan corrido sus bienes, pero allí no supieron dar razón, o sea que como no existen esos bienes que fueron bloqueados se sigue manteniendo esta situación del bloqueo.

EL HONORABLE ORTIZ BILBAO:

Señor Presidente: Es absolutamente inexacto que el Acuerdo se contraiga solamente a pedir el desbloqueo de los bienes, y aún cuando fuere ese el alcance, sería absolutamente inadmisibles puesto que la Corte Suprema dice que se mantenga el bloqueo mientras se resuelve el pleito judicial que está pendiente ante esa Corte. Señor Presidente, quiero también hacer constar otra cosa. Fue presentada a la Cámara de Diputados y allí comenzó a estudiarla la Comisión a que yo pertenezco, razón por la que conozco algunos antecedentes más, si embargo, no se ha querido que se presente el informe de minoría de esa Comisión con el objeto de tener oportunidad de presentar a consideración del Congreso en Pleno este Acuerdo, el mismo que en el artículo tercero está ordenando que los bienes sean entregados precisamente a una de las partes en litigio. No me pronuncio si tenga o no justicia el peticionario, lo que estoy manteniendo es el respeto que debe tener el Congreso para un asunto que está sometido a la decisión del Juez, sobre la que se quiere pasar en este momento. El asunto está discutido entre la que fue mujer del señor J. Wickenhauser, la doctora Florencia Bravo Malo, y los bienes que pertenecieron a estos dos ex-cónyuges son materia de este litigio. Será posible que estando pendiente en la Corte Suprema un asunto judicial, intervenga el Poder Legislativo para ordenar la entrega de los bienes a una de las partes. Yo creo que esto es insólito, señor Presidente, yo creo que ante todo debe mantenerse la magestad del Poder Judicial, pero sobre todo, la magestad del Poder Legislativo. Por otra parte, el asunto de los bienes bloqueados no es una cuestión exclusiva del Poder Ejecutivo, toda vez que hay acuerdos de índole internacional y si bien, desde el punto de vista político internacional, podemos con-

oluir que no hay necesidad de bienes bloqueados, no puede la Legislatura intervenir en un asunto que es privativo de otros Poderes. El Poder Ejecutivo, por su parte, es el llamado a resolver sobre el desbloqueo de acuerdo con las conveniencias internacionales y en cuanto al fondo de la cuestión el asunto está conocido y a punto de resolverse definitivamente por la Corte Suprema, por lo que estimo que sería verdaderamente vergonzoso que intervenga el Congreso en favor de una de las partes.

EL HONORABLE SENADOR SAAD:

Señor Presidente: El Honorable Ortiz Bilbao ha situado las cosas en su justo término. Quien ha ordenado el último bloqueo? La Corte Suprema. En que juicio? Es un juicio de disolución conyugal. Yo pregunto a los abogados de este Congreso si el bloqueo es medida que puede ser dictada por la Corte Suprema en un juicio de disolución conyugal? El mismo Honorable Ortiz Bilbao lo dice: el bloqueo es una medida de convención internacional, de orden político; en consecuencia, que hace el Congreso? El Congreso está de acuerdo con ese criterio y lo que hace es rectificar un error de la Corte Suprema, el error de haber dispuesto de una medida que no estaba en sus atribuciones. No interviene el Congreso en el curso del proceso pendiente ante la Corte Suprema; lo único que hace es rectificar un procedimiento erróneo de la Corte Suprema, dejando abiertos los caminos corrientes de la legislación ecuatoriana.

EL HONORABLE DIPUTADO VELA SUAREZ:

Señor Presidente: No es la Corte Suprema la que ha ordenado el bloqueo, porque los bienes estaban ya bloqueados y la Corte Suprema ha ordenado que estén en depósito para que respondan por el resultado del juicio. Me llama la atención que cuando la Corte Suprema comete un error, el Congreso de la República rectifique el error con un Acuerdo como el que se está discutiendo. Yo entendía que cuando un particular se siente afectado por una sentencia expedida por la Corte Suprema, recurre al Congreso con la acción que se llama de indemnización de perjuicios, no había sabido yo que el Congreso estaba llamado a rectificar procedimientos judiciales con simples acuerdos. De todos modos encuentro muy interesante la innovación.

EL HONORABLE SENADOR ESPINEL MENDOZA:

No voy a intervenir en el problema de fondo que se ha planteado en este momento.

Tengo razones de orden personal para abstenerme en lo absoluto del problema concreto, pero se ha enunciado un problema nacional, que sí me afecta como Legislador y como ciudadano. Es irritante, es absolutamente vergonzoso, esto sí para el país, que todavía exista en el Ecuador una institución que siempre fue odiosa, que siempre fue denigrante para nuestra dignidad política y nuestra independencia de estado autónomo. Es la odiosa institución del bloqueo. Este bloqueo que nos ató a las naciones unidas en el gran afán democrático de la República del Ecuador para ayudar al triunfo de las democracias. Tuvo su límite y tuvo su justificación cuando la guerra existió; pero han pasado muchos años ya de la guerra y todavía se trata de sobrevivir en el Ecuador una institución que si entonces pudo ser explicable-probablemente no justificable-, ahora resulta irritante y vergonzosa. A mí me ha tocado en otros casos parecidos o semejantes a este, como lo acaba de exponer el Honorable Diputado Witt, llenarme de vergüenza al ir a tratar en cierto Ministerio de un asunto de propiedad bloqueada, y por que está bloqueada esta propiedad? Acaso en el Ecuador la Constituyente de 1945 ya no derogó el bloqueo en la República? Acaso el Decreto Supremo de 1946 no prohibió que hubieran ecuatorianos bloqueados? H, no, hay que consultar con el Abogado de cierta Embajada. Me llenó de vergüenza, me llenó de oprobio a sí mismo, como ecuatoriano. De manera que sin entrar al problema concreto porque tengo motivos para no tratarlo y salvaré mi voto, hago notar que es una institución odiosa y una vergüenza para el país que todavía haya en el Ecuador bienes bloqueados, cuando ni la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni los Códigos Procesales contienen esta medida de apremio, que se llamaran embargos, secuestros, depósitos; pero, bloqueo, señor Presidente, es una vergüenza para el país.

EL HONORABLE DIPUTADO ORTIZ BILBAO: Señor Presidente: Pido votación nominal

LA PRESIDENCIA: ordena leer nuevamente el Acuerdo y da por terminada la discusión.

EL HONORABLE DIPUTADO GALLARDO JULIO: Señor Presidente: Pido que se vote artículo por artículo.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL:

Señor Presidente: Si su Excelencia tuviera la amabilidad de reabrir la dis-

cuación había una moción previa.

LA PRESIDENCIA dispone se vote el pedido del Honorable Corral, al mismo que resulta negado

La Presidencia dispone se vote por artículos.

EL HONORABLE DIPUTADO TOJA BARRIA :

Señor Presidente: Rogaría si la votación va a ser nominal, se vote todo el acuerdo, porque si vamos a votar artículo por artículo, vamos a perder mucho tiempo.

Se toma la votación nominal para el Artículo primero.

Votan a favor del Artículo Los Honorables Senadores: Anda Maldonado C.-Andrade Cevallos A.-Arzube Villemil A.-Córdova Andrés F.-De la Torres Luis A.-Egea Grijalva D.-Gilbert Abol.-González Luis A.-Granja Cevallos M.-Heredia Crespo M.-Jaramillo Alvarado P.-Janer Víctor M.-León Moreira Oswaldo.-M. de Cabozas E.-M. randa Naranjo G.-Mata Martínez A.-Plaza Monsón C.-Palacio García R.-Ruiz Galisto G.-Salem Julio T.-Saad Pedro A.-Serrano Abdulio.-Serrano Colón.-Zevallos Hernández C.-Castillo Carlos.-Trujillo Francisco.-

TOTAL 27 VOTOS A FAVOR.

HONORABLES DIPUTADOS:

Alvarez Jorge.-Escobar Guerra A.-Gaibar Carlos.-Martínez Borrero T.-Plaza Ledezma J.-Centeno Madranda G.-Freire Húñez A.-Montalvo Montero P.-Mercedo Ortis D.-Puga Dillon.-Dominguez Miguel E.-Freire Lascano.-Martínez Muñoz G.-Ochoa Octavio.-Romo Dávila A.-Ríofrío Luis A.-Ramos Sgundo.-Santos Chávez A.-Sampietro Vega D.-Torres Rodrigo.-Ulloa Ramón.-Ullaqui Sguito G.-Witt Maximiliano.

TOTAL 24 VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA DEL ACUERDO:

SENADORES: Chacón Moscoso G.

TOTAL: 1 VOTO.

DIPUTADOS: Malo Crespo C.-Merlo Luis F.-Ortiz Bilbao L.-Ormaza Eguez G.-Suñes Veintimilla R.-Terán Varela J.-Vela Suárez J.-Andrade Marín C.-Bustamante Enrique.

TOTAL 10 VOTOS.

VOTOS EN BLANCO:

SENADORES: Cavilanes Alberto.-Maldonado Cornejo J.-Villafra Manuel.

TOTAL 3 VOTOS EN BLANCO.

VOTOS SALVADOS:

SENADORES: Corral Jauregui M.-Espinal Mendoza A.-Parodes Julio E.-Bustamante Farez C.

TOTAL 4 VOTOS SALVADOS.

DIPUTADOS: Cevallos Miguel A.-Eguiguren Ramón,-Callardo Julio.-Guerrero Segundo V.-Gallardo Araldo.-Isquierdo Cornelio.-Xiguan Nicolás.-Landázuri Burgos E.-León Aspiazu G.-Ordóñez Fines H.-Paz Maldonado A.-Palacios Carlos A.-Landázuri Carrera D.

TOTAL 13 VOTOS SALVADOS

TOTAL GENERAL DE VOTOS:

A FAVOR	EN CONTRA	SALVADOS	EN BLANCO
EN EL SENADO 27	1	4	3
EN DIPUTADOS 24	10	13	9
51	11	17	3

Durante la votación han razonado sus votos los siguientes Honorables Legisladores:

EL HONORABLE SENADOR CHACON MOSCOSO: En contra porque me parece que el asunto no ha de dar resultado.

EL HONORABLE SENADOR M. RANDA: Por el Acuerdo, porque a esa pobre víctima la defendí desde el año 1.926.

EL HONORABLE SENADOR TRUJILLO: Por el Acuerdo, pero voy a razonar mi voto. Se le va a hacer justicia a este ciudadano porque el Congreso así lo debe hacer, pero yo estoy seguro de las consecuencias funestas que van a venir después para este pobre ciudadano cuando esté en posesión de sus bienes bloqueados. Demasiado se conoce este asunto porque por la prensa se lo ha conocido. Este es un asunto judicial, en que ese pobre señor volverá a quedar como está ahora.

EL HONORABLE CEVALLOS HIDROVO: Señor Presidente: Lamento no haber podido hacer un juicio sobre la materia en discusión, en consecuencia, me abstengo de votar.

EL HONORABLE DIPUTADO CRESPO OCHOA: Señor Presidente: Estoy en contra del Acuerdo por ser inconstitucional, de con-

formidad con el Art. 84 de la misma Constitución y en conformidad con los razonamientos vertidos por Honorable Ortiz Bilbao.

EL HONORABLE DIPUTADO GALLARDO JULIO: Señor Presidente: Cuando en alguna ocasión presenté aquí un Acuerdo de mere trámite, no se le quiso votar inmediatamente porque se dijo que debía previamente pasar a Comisión, y ahora, señor Presidente, estoy extrañado que un asunto de tanta importancia no haya habido un informe de Comisión. Verdaderamente a pesar de que soy Abogado, en este momento no puedo votar ni en pro ni en contra, porque necesitaría estudiar los antecedentes de este asunto. Se que hay un juicio pendiente en la Corte Suprema, de manera que, en calidad de Abogado, no puedo formar un juicio en razón de no disponer de los elementos necesarios. Me abstengo de votar.

EL HONORABLE DIPUTADO IEQUIERDO:

Señor Presidente: Salvo mi voto porque estuve de acuerdo con el Honorable Senador Corral en el sentido de pedir que se reabra la discusión porque considero que no está suficientemente discutido.

EL HONORABLE DIPUTADO MONTALVO MONTERO:

Señor Presidente: Por respeto a la Ley, a favor.

EL HONORABLE DIPUTADO MARTINEZ BONNETO:

Señor Presidente: Por el Acuerdo, en el sentido de que este no altera la disposición judicial en ninguna forma.

EL HONORABLE DIPUTADO ORMAZA EGUEZ:

Señor Presidente: Ruego a su señoría que me permita razonar mi voto. Pertenezco a la Comisión que debe estudiar este asunto y debo declarar que a la Comisión llegó el principio un conjunto de documentos que no suministraban los elementos indispensables de juicio, después, el Honorable Senador Arruza Villamil se sirvió facilitarnos abundante documentación, de la que me formó la impresión de que el señor J. Wickenhauser es víctima de este asunto, de una grave injusticia. Posteriormente y en conversación con el Honorable Arruza Villamil, los documentos fueron retirados por dicho Honorable Senador. En el día de hoy o creo que en el de ayer fui invitado por el Honorable Senador para que firmara este Acuerdo y no firmé porque no lo conocía. A pesar de los antecedentes que dejo enunciados, creo que este Acuerdo no crea derechos ni modifica y considero que es perjudicial al señor J. Wickenhauser y por creer que este problema no se puede resolver por un simple Acuerdo del Congreso Nacional.

voto en contra.

EL HONORABLE DIPUTADO PAZ MALDONADO:

Señor Presidente: Me abstengo de votar por no haber intervenido en la discusión en razón de no haber estado presente en este momento.

EL HONORABLE DIPUTADO PUGA DILLON:

Señor Presidente: Todos los Guayaquileños hemos sido testigos de los inculcables atropellos de que ha sido víctima este ciudadano, aprovechándose muchas personas de la situación de que este señor había sido incluido en la lista negra.-Por esto a favor del Acuerdo.

EL HONORABLE DIPUTADO TERAN VANEZ:

Señor Presidente: La Legislatura está llegando al término de sus labores y esto hace que muchos asuntos sean resueltos en forma precipitada, siendo uno de ellos éste, que contraviene el numeral primero del Art. 54 de la Constitución Política.-Por esto, estoy en contra del Acuerdo.

EL HONORABLE PRESIDENTE DE DIPUTADOS: Estimo por las exposiciones que se han hecho que, en verdad, este Acuerdo tiene por objeto hacer un acto de justicia para una persona que la necesita, pero estimo que no se trata de una situación legítimamente establecida, razón por la que la Corte Suprema no tendrá que acatar, o sea que la Corte acatará las Leyes pero no los Acuerdos del Poder Legislativo. Por tanto creo que es inútil y, por lo mismo, estoy en contra de él.

EL HONORABLE DIPUTADO OCHOA PINO:

Señor Presidente: Me abstengo de votar.

Terminada la votación el H. Presidente de Diputados pide se lea el Art. 57 de la Constitución. (se lee)

EL HONORABLE ORTIZ BILBAO: Señor Presidente: Con mucha razón el Honorable Presidente de la Cámara de Diputados ha hecho que se de lectura al artículo pertinente de la Constitución, que es el que debe prevalecer aún en supuesto que hubiese una disposición reglamentaria, ya que no puede prevalecer el Reglamento sobre la Constitución la que dispone que, para adoptar una resolución, que las dos terceras partes de los votos ha de ser votos conforme.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL:

Señor Presidente: Creo que con el resultado que se ha obtenido no se puede de-

oir que está negado, ni tampoco aprobado. Queda suspenso.

EL HONORABLE SENADOR PLAZA:

Señor Presidente: Me ha tomado asustado a algunas Legislaturas y en las votaciones nominales los votos salvados no se toman en cuenta. Ahora como hay esta disposición constitucional, creo que el Congreso debe resolver la actitud que debemos tomar.

EL HONORABLE SENADOR CHACON MOCOSO:

Señor Presidente: Para aplicar la disposición del Art. 67 de la Constitución habría que atenerse a la Letra de la Ley y decir que se contará para este caso los votos de los concurrentes, sea que hayan votado en blanco o se hayan abstenido de votar, expresándolo así en contra o en favor. Para establecer la fracción numérica que ha de determinar la resolución, hay que contar los votos de los concurrentes que tengan que ocurrir con los votos en blanco, porque para eso si hay resolución en el Reglamento. Respecto de los votos abstencionistas no dice nada la Constitución ni dice nada el Reglamento.

EL HONORABLE SENADOR SAED:

Señor Presidente: Simplemente pido que por Secretaría se lea el art. 33 del Reglamento del Senado.

EL HONORABLE SENADOR MIÑO CABEZAS:

Señor Presidente: Creo que no se puede abstener un Legislador de dar su opinión. En consecuencia, quien se abstiene de votar quiere decir que da en blanco y no ha dado su criterio; de manera que siendo voto en blanco según el Reglamento debe sumarse a la mayoría.

EL HONORABLE SENADOR SAAD:

Señor Presidente: Hay disposiciones en el Título V del Reglamento del Senado que se aplica para Congreso Pleno. - El Art. 33 rugo leer (se lee)

EL HONORABLE SENADOR HEREDIA GRESPO:

Señor Presidente: Precisamente, con la práctica de varios Congresos se ha mantenido la disposición que el Honorable Saad ha hecho leer. En todo Reglamento se ha dispuesto siempre que todo Senador o Diputado debe decir sí o no, y únicamente en los asuntos de interés personal pueden salvar su voto. Pero esto de la abstención está muy claro aquí.

EL EXCERENTISIMO PRESIDENTE DEL CONGRESO :

Pediría a los Honorables Representantes que salvaron el voto se sirvan definir si o nó.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA:

Señor Presidente: No pueden votar en blanco sino en elección en papeleta, porque no cabe blanco en la palabra.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL: Señor Presidente: Estoy de acuerdo en que su Excelencia mande a tomar votación de los que han votado en blanco o se han abstenido, porque el voto en blanco es una verdadera abstención; de manera que se tome la votación rápidamente.

EL HONORABLE SENADOR ESPINEL MENDOZA:

Señor Presidente: Me abstuve de votar y lo voy a decir con toda franqueza, como lo acostumbro; porque un tiempo fui defensor. Conozco la justicia que lo asiste. Estaría loco por votar; porque conozco el caso, por eso consulte al señor Presidente. Fui defensor, no lo soy ahora. A favor

EL HONORABLE SENADOR DE LA TORRE:

Señor Presidente: Haga el favor de hacer leer el inciso 2o. del Art. 24 del Reglamento. Que quiere decir el Reglamento, que el voto en blanco se suma a mayoría.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL:

Señor Presidente: Sobre todo como está repitiéndose en cierta manera la votación, que se consulte que los que han votado en blanco manifiesten su opinión, por qué se les va a privar del derecho de opinar.

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA:

Señor Presidente: Me parece que sería del caso saber si los votos salvados hay que contarlos como personas existentes, como personas presentes. Yo creo si salvan los votos, los votantes son como personas que no existen.

EL HONORABLE SENADOR ANDRADE CEVALLOS:

Señor Presidente: Si está diciendo el Reglamento que se suma a la mayoría, pues sumados a la mayoría son votos conformes.

EL HONORABLE DIPUTADO MARTINEZ BORRERO:

Señor Presidente: Esta resolución que se va a votar aquí mira no solamente el caso presente sino otros muchos que vendrán después y ya hemos tenido casos similares. No puede desatenderse la letra del claro artículo Constitucional que

dispone que para que haya resolución en cualquier sentido afirmativo o negativo, debe el Congreso Pleno requerir las dos terceras partes de votos conforme, de manera que el voto en blanco o abstencionista no es conforme, ni con el que está a favor ni con el que está en contra, por tanto, no se puede sumar ni a los unos ni a los otros y, en el caso concreto, como no hay las dos terceras partes, no hay resolución.

EL HONORABLE PRESIDENTE DE DIPUTADOS:

Hay un antecedente. En la Elección Presidencial los votos en blanco no se sumaron a la mayoría según este mismo artículo.

EL HONORABLE DIPUTADO PAZ MALDONADO:

Señor Presidente, Tuve un compromiso urgente y me vi obligado a abandonar la Cámara antes de que se discutiera este asunto. De manera que, no habiendo intervenido en la discusión y habiendo entrado en el momento que se encontraba en votación, creo que no puedo votar. Ahora consulto si puedo opinar en este sentido y en caso que hubiera una opinión favorable, pido que se lea el proyecto que está discutiéndose para votar.

LA PRESIDENCIA previa consulta al Honorable Congreso Nacional, ordena se tome nueva votación a los Honorables Legisladores que votaron en blanco o que salvaron su voto, hecho lo cual se obtiene este resultado:

VOTOS A FAVOR:

POR EL SENADO: Honorables: Espinel Mendoza, Cavilanes Alberto, Maldonado Cornejo. TOTAL 3 VOTOS A FAVOR.

EN DIPUTADOS: Honorables: Cavallos Miguel Angel, Gallardo Julio B., Guerrero Segundo V., Gallardo Harald, Izquierdo Cornelio, Kigman Nicolás, Landázuri Carrera y Ordóñez Pinos H.- TOTAL OCHO VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA:

En el Senado: Honorables: Corral Jaúregui, Paredes Julio E., Villacís Manuel y Buitamante Pérez C.- TOTAL CUATRO VOTOS EN CONTRA.

EN DIPUTADOS: Honorables: Landázuri Burgos E. y Palacios Carlos A.- TOTAL DOS VOTOS EN CONTRA.

Los Honorables Eguiguren Hamén, León Aspiazu G. y Paz Maldonado A. salvaron nuevamente sus votos, en esta ocasión, por no haber estado presentes en la discusión.

el primero y por haberse ausentado de la Sala los segundos.

Con esta nueva votación se obtiene este siguiente resultado definitivo:

A FAVOR, SESENTA Y DOS VOTOS, EN CONTRA, DIEZ Y SIETE VOTOS y VOTOS SALVADOS, TRES.

Obtenidas más de las dos terceras partes necesarias queda aprobado el Art. 1o. del Acuerdo.

EL EXCELENTISIMO PRESIDENTE DEL CONGRESO: Ahora en consecuencia de todo esto voy a pedir que el Congreso se declare en sesión permanente, hasta que se concluya todas las cosas urgentes que hay que hacer.

EN DEBATE EL ARTICULO 2o. DEL ACUERDO.

EL HONORABLE DIPUTADO ORTIZ BILBAO:

Señor Presidente: En el primer artículo se ha considerado únicamente el desbloqueo y parece que eso ha prevalecido el criterio desde el punto de vista nacional, según se ha dicho. Como puede aprobarse el artículo segundo en el que se ordena al liquidador la entrega de los bienes que están comprometidos en este litigio. Una cosa es el desbloqueo y otra cosa es ordenar al liquidador que entregue estos bienes a una de las partes. Si se está discutiendo el dominio de estos bienes ante el Poder Judicial, como puede el Congreso Nacional pasar sobre el Poder Judicial y ordenar que se pongan esos bienes a disposición de quien no tiene todavía confirmado su derecho. Yo insisto, señor Presidente, que en mi intervención no me guía otra cosa que el amor a la justicia, porque me parece que no es conveniente que el Poder Legislativo interfiera en un proceso judicial en que se discute precisamente el dominio de esos bienes. Como va a ordenar el Congreso respecto de un asunto que está bajo el conocimiento de la Corte Suprema, como va a disponer que se entreguen esos bienes, que son materia de un litigio judicial, a una de las partes contendientes?

LA PRESIDENCIA ORDENA LEER EL ARTICULO TERCERO DEL MISMO ACUERDO (se lee)

EL HONORABLE DIPUTADO RAMOS:

Señor Presidente: Creo al aprobar el artículo tercero de este proyecto no estamos creando ninguna disposición legal. Por otra parte si votamos por el desbloqueo, lo justo no parece entregar esos bienes a ese ciudadano.

EL HONORABLE DIPUTADO ORTIZ BILBAO:

Señor Presidente: La lectura del artículo tercero confirma mi punto de vista.

porque está manifestando, justamente, que se va a entregar esos bienes a quién se presume es el dueño, pero si se está discutiendo ante la Corte Suprema y supongamos que la Corte Suprema haya ordenado el secuestro de esos bienes, como puede ordenar el Congreso que se entregue esos bienes ?

EL HONRABLE DIPUTADO MONTALVO MONTERO:

Señor Presidente: Es permiso hacer esta aclaración, señor Presidente, estos bienes están bloqueados y se encuentran no a órdenes del Poder Judicial puesto que no está en manos de depositario judicial, sino a órdenes del Ministerio respectivo y este Acuerdo tiene la virtualidad de ser una exortativa a ese Ministerio que hasta ahora no ha prestado atención a un millón de reclamos que no ha presentado respecto de estos bienes.

LA PRESIDENCIA ordena votar los dos artículos en conjunto, los mismos que resultan aprobados, quedando, en consecuencia, aprobado el Acuerdo por el que se ordena la devolución de los bienes y fondos bloqueados pertenecientes a Julio Wickenhäuser. Dejan constancia de su voto en contra de estos dos últimos artículos los Honorables Chacón Moscoso y Witt.

De inmediato se entra a considerar la divergencia en el proyecto relacionado con la pesca.

EL HONRABLE SENADOR ESPINEL MENDOZA:

Señor Presidente: Le ruego al señor Secretario leer el art. 7o. de la Ley de Pesca, que es el cual se refiere la divergencia (se leyó) Este artículo fue propuesto por el Senador que habla, complementado con sugerencias atinadas del Honorable doctor Córdova, del Honorable señor Luis Felipe Borja y del Licenciado Colón Serrano, y nos movió a proponerlo la consideración de que hay compañías que son pesqueras y al mismo tiempo enlatadoras, pero hay compañías que son exclusivamente pesqueras. Entonces, en el ánimo de que la producción se eleve al máximo, planteamos el problema que el Honorable Senado lo acogió sin resistencias y su votación fue probablemente unánime, de que estas compañías pesqueras y que no son enlatadoras al mismo tiempo, también tengan la obligación de dejar al Estado, después de dos años, un plazo prudencial para que puedan hacer su ensayo, su experimentación, incluso una utilidad, estén también obligadas a entregarle al Estado ecuatoriano la pesca que hubiesen efectuado a un precio del mercado internacional. Se discutió

si el precio del mercado pudiera ser el nacional o el internacional y no estudié el caso de que a estas compañías extranjeras que vienen a pescar, gastando en dólares, no sería posible, no sería justo ni equitativo exigirle que entregue el pescado que ellas cojan en nuestras aguas, habiendo pagado los impuestos para venderlo a los precios por desgracia misérrimos que todavía tiene el pescado de nuestro país, porque están obligados a venderlo cuando el Gobierno así lo exija y en el porcentaje que el Gobierno estime necesario para el consumo nacional y para las empresas nacionales que quisieran exportar el pescado. Se estableció una controversia dentro del Senado. La tesis contraria la sostuvo el Honorable Ruiz; al día siguiente el Honorable Ruiz con la caballerosidad, patriotismo e hidalguía que le caracteriza, convino en que, indudablemente, pudiera ser perjudicial para los intereses del país y que él quería dejar a salvo su responsabilidad en esta situación. Hubo también un error y entonces he invitado al que habla para proponer juntos la proposición que se ha convenido. De modo que mi proposición es que la supresión no sea aceptada y que se sostenga el artículo 7o. que el Senado aprobó por unanimidad.

EL HONORABLE DIPUTADO IZQUIERDO:

Señor Presidente: No se si voy a demorar solamente dos minutos en la exposición que voy a hacer de inmediato. Es necesario manifestar cuales fueron los razonamientos que me hice para pedir que se suprima este artículo. El afán patriótico nuestro era de no suspicitar solamente a una clase de compañías pesqueras. Por mi parte, había querido que al poner el artículo séptimo en el que se obliga a las Compañías pesqueras netamente, porque unas son pesqueras y otras que están buscando contratos con el Estado para industrializar la producción nacional, o sea el pescado nacional, a estas compañías no les vamos a imponer un precio internacional. Que garantía podrían tener después de gastar en instalaciones en las islas de Galápagos. Por otra parte, tampoco se podría imponer a las compañías netamente pesqueras para que hicieran la venta a un precio nacional, porque entonces hubieran perdido grandes capitales y quedaríamos otra vez en una situación deplorable. Por eso me parece que es necesario facultar al Ejecutivo para que celebre un contrato favorable a los intereses nacionales. Estas son las razones por las que pedí que se suprima el artículo séptimo, porque me pa-

recía que era un artículo de Reglamento. Pero, luego, poniéndonos en contacto con los Senadores que opinaban de manera diversa, hemos convenido en que se puede salvar esta situación a fin de dar curso a este Proyecto, a fin de que estas compañías se establezcan aquí en virtud del Acuerdo que va a dar lectura el señor Secretario, a fin de que se pueda garantizar que cualquier compañía pueda hacer un contrato con el Gobierno Nacional.-

EL HONORABLE SENADOR COROZUA:

Señor Presidente: Hay pleno derecho a que respetemos a los oradores, pero hay pleno derecho a que los oradores nos respeten a nosotros. Hemos convenido que sean dos minutos y debemos llevar a la práctica.

EL HONORABLE SENADOR RUIZ CALISTO:

Señor Presidente: Efectivamente, después de varias conversaciones sostenidas por el Honorable Espinel Mendoza y con la Comisión, creíamos que había que defender indudablemente, una parte de este pescado y que debía ser regulado el precio de este producto por el Gobierno; de manera que en virtud de esta situación habíamos acordado formular este acuerdo para que sirva como base el espíritu interpretativo de esta ley que debe tener el Poder Ejecutivo. De manera que en esta situación habíamos retirado nuestro punto de vista, hasta cierto límite, en vista de que este acuerdo es interpretativo del espíritu que el Ejecutivo debe tener para regular esta disposición.

EL HONORABLE ESPINEL MENDOZA:

Señor Presidente: Hago moción de que subsista el Art. 7o. o sea que no se acepte la supresión de la Cámara de Diputados.

EL HONORABLE DIPUTADO WITT:

Señor Presidente: El art. 7o. que se acaba de leer no menciona que la venta se va a hacer al Gobierno, sino que se le obligará a vender, total o parcialmente, todo el producto de la pesca a precio internacional. Algunas personas manifiestan que esto tiene el inconveniente de que ninguna empresa enlatadora del Ecuador podrá comprar ese pescado, porque tiene que cargar los precios de preparación de los envases para exportación, de manera que vendría a significar una especie de prohibición válida a los enlatadores ecuatorianos para que establezcan sus Empresas. Esto se debe dejar a libre juego de la ley de la oferta y la demanda porque si

vamos a señalar precios internacionales, los enlatadores ecuatorianos no podrán comprar ese producto.

EL HONORABLE SENADOR CONDOVA:

Señor Presidente: Entiendo que lo estamos haciendo nosotros es dictar leyes, reglamentos y con eso estamos dejando la imposibilidad absoluta de atender a estos problemas. Déjese al Ejecutivo siquiera la facultad de reglamentar y ahí se verá las cosas. Creo innecesario el Artículo e innecesario el acuerdo.

EL HONORABLE SENADOR COBRAL:

Señor Presidente: Quizás no discutáramos más. Solo quiero expresar que no estuve presente en el Senado cuando la discusión de este proyecto y que yo votaré con la Honorable Cámara de Diputados.

EL HONORABLE DIPUTADO TOLA BANCIA:

El único afán que me mueve a sostener el acuerdo con el artículo que se trata de suprimir es el de procurar que ninguna Empresa resulte perjudicada. En el mismo acuerdo se da plena facultad al Ejecutivo para que reglamente la forma como se va a obligar a estas compañías para que un porcentaje sirva para el consumo interno, entendido que lo demás puede vender al mercado internacional, porque es infantil creer que estas Empresas extranjeras van a comprar a un alto costo para vender a un precio nacional. Por otra parte, señor Presidente nos mueve la siguiente consideración: El artículo surtirá sus efectos después de dos años que entrez en actividades estas Compañías. ¿Qué dificultad habría para que en la próxima Legislatura se convierta en Ley el texto mismo del acuerdo o se reglamente mejor, con la experiencia adquirida en este primer año?

EL HONORABLE SENADOR MIRANDA:

Señor Presidente: ¿A qué vienen estas Compañías? ¿A comprar. Para qué? Para llevar a los Estados Unidos. No vienen a comprar para vender al precio del Ecuador. El precio internacional no es el precio que vamos a pagar en New-York, en Londres, etc. Precio internacional, precio comercial se entiende al precio internacional menos impuestos, flete, etc. de manera que es la misma forma que rige como con el cacao. Ese es el precio internacional. Hay gran patriotismo en esto, pero no hay absolutamente ningún peligro nacional.

LA PRESIDENCIA ORDENA SE VOTE LA DIVERGENCIA.

EL HONORABLE SENADOR ESPINEL MENDOZA:

Señor Presidente: La Honorable Cámara de Diputados para sostener la insistencia necesita las dos terceras partes.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA:

Señor Presidente: Sería un absurdo someter a votación lo negativo. Lo que se somete a votación es lo afirmativo. Pasa o no el artículo.

EL HONORABLE SENADOR ESPINEL MENDOZA:

Señor Presidente: La Honorable Cámara de Diputados es Cámara de origen mandó un proyecto a la Cámara del Senado. La Cámara del Senado le puso un artículo; la Honorable Cámara de Diputados no lo aceptó; entonces, la Cámara de Diputados tiene que presentar al Congreso Pleno la dirimencia. De manera que la Cámara de Diputados para sostener su insistencia con el proyecto que ella mandó y que nosotros no lo aceptamos sino con un nuevo, necesita las dos terceras partes.

Consultado el Honorable Congreso Nacional, la Presidencia dispone se vote si subsiste o no el artículo 7o. Recogida la votación resulta aprobada la subsistencia del mencionado artículo.

EL HONORABLE SENADOR SERRANO:

Ruego al Honorable Congreso que se atienda dos palabras. Es una cuestión muy breve y sin embargo yo la estimo muy interesante para la vida administrativa de la república. Formé parte de la Comisión que su señoría tuvo la bondad de nombrar para que se examine la situación legal de los decretos que fueron objetados por el Presidente José María Velasco Ibarra y aprobados por la última Asamblea Constituyente. El informe se aprobó pero en ese informe se hacía la numeración de todos los proyectos que habían sido materia de objeción. Tengo aquí después de haber investigado la historia de esos decretos: el del 21 de octubre, que se refiere a las indemnizaciones a los periódicos Escenario y La Tierra; el del 21 de octubre, que reorganizaba el Banco de Fomento; y el de 20 de febrero que se refiere a ciertas bajas, que quedaron insubsistentes, de algunos militares y que el ex-Presidente Arosemena puso aplicación a este Decreto mediante un Decreto Ejecutivo. A excepción de estos tres, todos los demás necesitan publicación para que tengan fuerza de ley o necesitan alguna resolución de este Congreso. Para evitar discusiones acerca de si la Asamblea pudo haber expedido estos decretos

porque todavía conservaba las facultades omnímodas de Constituyente o si el Presidente tuvo facultad para objetar, propongo que legalizáramos la vida de estos decretos con un recurso constitucional establecido en la Constitución actual, o sea, que el Gobierno insista en todos los decretos, de modo que de esta manera el Ejecutivo pudiera publicarlos.

EL HONORABLE SENADOR COLON SERRANO eleva a moción que el Honorable Congreso Pleno insista ante el Ejecutivo sobre las diversas Leyes y Decretos objetados por el Presidente Velasco Ibarra, declarando que el Congreso no acepta tales objeciones y que por tanto dichos Decretos y Leyes sigan su curso legal. Puesta a consideración del Honorable Congreso la moción transcrita, éste la aprueba por unanimidad.

LA PRESIDENCIA ordena se de lectura a las ternas para Representantes de las Actividades Económicas de la Sierra y la Costa ante el Consejo Nacional de Economía, listas que constan de las comunicaciones siguientes:

"Oficio No. 298-S.-H. CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA.-SECRETARIA.-Quito, a 5 de Noviembre de 1.948.-Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.-En su Despacho.-Señor Secretario.-En esta fecha he recibido la comunicación No. 01270, del Ministerio de Economía, la misma que a continuación transcribo:.-Mireco-nucnia.-No. 1150-SG.-Me refiero a su telegrama 1213.-Con el Dr. Rafael Reyna Druet, Miembro del Comité Ejecutivo Nacional Economía, envié hoy actas auténticas sesión inaugural Colegio "Lectoral Costa conteniendo ternas de Representantes al Consejo.-Principales Merces Usconovich Bauta, Antonio Granda Centeno y Dr. Héctor Romero Hernández.-Primeros Suplentes: José Rumbca Díaz, Pedro Cijón Salcedo y Jaime Nebot Talasco.-Segundos Suplentes: Antonio Benjarano, Dr. Rafael Reyna Druet y Ldo. Constantino Endara.-Atto. Gobor.-"Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, (f) Carlos Zavala Gangotena.-Subsecretario de Economía".-Lo que transcribo a usted, señor Secretario, para su conocimiento y fines consiguientes.-De usted, muy atentamente, -Dios, Patria y Libertad.- (f) A. Cabeza de Vaca A.-Prosecretario, "encargado de la Secretaría".

Oficio No. 605.-"Jefatura Política del Cantón y de Registro Civil.-Quito, a 6 de Noviembre de 1.948.-Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional.-Presente.-Me es altamente honroso enviar a usted copia del Acta por la cual

el Colegio Electoral reunidos en el Salón de esta Jefatura Política, previa convocatoria del suscrito, tuvo lugar la elección de la Terna para Representantes a ese Honorable Congreso y ante el Consejo Nacional de Economía. -Se dignará acusarnos el correspondiente recibo. -Dios, Patria y Libertad. - (f) J. Arcesio Escobar, Jefe Político del Cantón."

"En Quito a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, día jueves, en el local de la Jefatura Política del Cantón, por convocatoria del señor Jefe Político de Quito, don Arcesio Escobar, se reunió el Colegio Electoral de las actividades económicas de las Provincias de Carahí, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Ghi borazo y Bolívar, constituida por las siguientes representaciones: por el Comercio: señores Gonzalo Ruiz y Evaristo Lima; por las industrias: señores Coronel Carlos Guerrero y doctor Arturo Cabrera; por la agricultura: señor doctor Nicolás Augusto Maldonado y don Carlos Zambrano; por los trabajadores: señores Pedro Saad, Florencio González y Bolívar Pasquel; por los Empleados: señores Eduardo Nieves, Felmo Mediavilla y Gustavo Carrera Serrano. Presidió el señor Jefe Político del Cantón y actuó como Secretario interino el señor Alberto Cabeza de Vaca. Se procedió a elegir Presidente del Colegio Electoral, y obtuvieron votos, el doctor Nicolás Augusto Maldonado once y el señor Coronel Carlos Guerrero, uno. Consecuentemente se declaró electo al doctor Maldonado. Se procedió a elegir Secretario y obtuvo once votos el doctor Arturo Cabrera y uno el señor Pedro Saad. Se declaró electo al señor doctor Cabrera. Inmediatamente, por votación secreta se procedió a elegir el primer miembro de la terna para representante de las actividades productoras de la Sierra ante el Consejo Nacional de Economía. El resultado fue el siguiente: seis votos por el señor Coronel Carlos Guerrero y seis por el doctor Manuel Agustín Aguirre. Se resolvió el empate por la suerte, la que favoreció al señor Coronel Carlos A. Guerrero, a quien se le declaró electo. En la misma forma se eligió el segundo miembro, obtuvieron seis votos el doctor Nicolás Augusto Maldonado y seis el doctor Manuel Agustín Aguirre. La suerte favoreció al señor doctor Aguirre, a quien se le declaró electo segundo miembro de la terna. Para tercer miembro obtuvieron votos: seis el doctor Nicolás Augusto Maldonado y seis el señor Napoleón Saad. La suerte favoreció al señor doctor Maldonado. Consecuentemente la terna para Principales quedó constituida por los señores Coronel Carlos A. Guerrero, doc-

tar Manuel Agustín Aguirre y doctor Nicolás Augusto Maldonado. Inmediatamente se procedió a elegir los tres primeros suplentes. Por primer suplente obtuvieron votos: seis el doctor Juan Sevilla y seis el señor Hugo Carrera Andrade. La suerte resolvió el empate en favor del señor Hugo Carrera Andrade. Segundo suplente fue elegido el señor Napoleón Seo., así mismo por sorteo entre el señor Evaristo Lima y él. Tercer miembro fue elegido por unanimidad el señor Gonzalo Ruiz Calisto. Segundos suplentes fueron elegidos, por la suerte el señor Evaristo Lima en competencia con el señor Miguel Angel Guzmán por sorteo con el señor doctor Juan Sevilla y el señor César Endara por sorteo con el mismo doctor Juan Sevilla. Consecuentemente la terna para segundos suplentes quedó constituida por los señores: Evaristo Lima, Miguel Angel Guzmán y César Endara. Se terminó la sesión a las cuatro de la tarde. De acuerdo con el Art. 70., inciso segundo, del Reglamento para elecciones de los Miembros del Consejo Nacional de Economía, suscriben esta acta el Presidente y el Secretario del Colegio Electoral.-El Presidente.- (f) Nicolás Augusto Maldonado.-El Secretario.- (f) V. Arturo Cabrera H.^o

EL HONORABLE DIPUTADO VELA SUAREZ sugiere que se voten los dos representantes principales en la misma papalota.

LA PRESIDENCIA ordena se proceda a votar para Representantes por las actividades económicas de la Sierra y nombra escrutadores a los Honorables Senadores Córdova y Corral y a los Honorables Diputados Izquierdo y Puga.

EL HONORABLE SENADOR SAAD: de la terna de Principales que contiene tres nombres, tenemos que escoger dos nombres; luego tenemos una terna para primer suplente, de la cual hay que escoger dos nombres para primer suplente.

Intervien y votan treinta y siete Honorables Senadores y cuarenta y seis Honorables Diputados.

Se eligió la votación y realizados los escrutinios se proclama el siguiente resultado: DR. MANUEL AGUSTIN AGUIRRE, cuarenta votos; CORONEL CARLOS GUERRERO, ochenta votos; DOCTOR NICOLAS AUGUSTO MALDONADO, cuarenta i cinco votos.

Habiendo el señor Coronel Carlos Guerrero obtenido más de las dos terceras partes necesarias el Honorable Congreso Nacional, lo declara legalmente electo.

LA PRESIDENCIA toma al Honorable Guerrero la promesa de Ley y éste promete desempeñar su cargo de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

Luego, se concreta la votación entre los doctores Manuel Agustín Aguirre y Nicolás Augusto Maldonado, a fin de elegir el segundo principal, porque en la primera votación ninguno de estos dos candidatos obtuvo el número suficiente de votos.

Votan treinta y siete Honorables Senadores y cuarenta y cuatro Diputados.

Recogida la votación y previo escrutinio se anuncia el siguiente resultado: Manuel Agustín Aguirre, treinta y cinco votos; Nicolás Augusto Maldonado, cuarenta y un votos y en blanco, cinco, votos.

Como en esta votación tampoco se ha reunido el número de votos necesario, queda la elección para la próxima sesión.

De inmediato se procede a elegir los dos representantes principales por las actividades económicas de la costa.

Votan treinta Honorables Senadores y cuarenta y cuatro Honorables Diputados.

Recogida la votación y luego del respectivo escrutinio se obtiene este resultado:

Marcos Uscoovich, setenta y un votos; Antonio Granda Centeno, cuarenta y cuatro votos; Héctor Romero Menéndez, cuarenta y dos votos y ocho votos, en blanco.

Por cuanto el señor Marcos Uscoovich ha obtenido más del número necesario de votos, el Honorable Congreso Nacional lo declara legalmente electo; y, se procede a concretar la votación entre los señores Granda Centeno y Romero Menéndez a fin de elegir el otro representante principal.

VOTAN: treinta y tres Honorables Senadores y cuarenta y seis Honorables Diputados.

Recogida la votación y luego de efectuado el escrutinio se obtiene el siguiente resultado: Antonio Granda Centeno; cuarenta y un votos; Héctor Romero Menéndez, treinta y cuatro votos y en blanco, cuatro votos.

No habiendo obtenido ninguno de los Candidatos el número de votos necesario, queda su elección para la próxima sesión.

En este momento ingresa a la Sala el señor Marcos Uscoovich y la Presidencia le toma la promesa legal.

De inmediato se da cuenta con el siguiente Acuerdo por el que se dispone que la

Secretaría del Senado siga funcionando desde el 23 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del año en curso. Acuerdo que dice lo que sigue:

"El Congreso de la República del Ecuador.-Considerando:-Que el H. Congreso Nacional ha acordado una nueva forma de funcionamiento de la Legislatura, durante el receso de sesiones;-Que es conveniente al normal desarrollo de las labores legislativas que no se interrumpa el funcionamiento de la Secretaría en el período comprendido entre el 23 de Noviembre y el 31 de diciembre del presente año, especialmente por lo que se refiere al inventario de las actividades del Congreso Ordinario de 1.948 y a la coordinación del trabajo de las diferentes Comisiones de Legisladores, que habrán de funcionar durante el receso.-ACUERDA:-Art.

10.-La Secretaría del Congreso adscrita a la Vicepresidencia de la República, continuará funcionando a partir del día 23 de los corrientes, con el personal y las asignaciones que acordare la respectiva Comisión de la Mesa.-Art. 20.-El

pago de tales remuneraciones se aplicará, en concepto de honorarios, a las partidas que, para el objeto, constan en el capítulo respectivo del Presupuesto vigente.

-DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso Nacional, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- (ff) Andrés F. Córdova, Celso Serrano, A. Arzubs Villamil, E. Miño Cabezas, C. Guerrero, Jaime Chávez, A. Durango, P. Saad".

Este Acuerdo se lo aprueba sin modificación.

Luego, se da cuenta con el acuerdo relacionado con el Palacio Legislativo y se lo pone en consideración. El Acuerdo dice:

"El Congreso de la República del Ecuador.-Considerando:-Que es de imperiosa e impostergable necesidad realizar la construcción del Palacio Legislativo en los terrenos que fueron adquiridos para este objeto en la parroquia de Santa Prisca y de conformidad con el concurso de Proyectos que oportunamente realizó el Gobierno.-Que los terrenos destinados al Palacio Legislativo expropiados con fondos especiales provenientes del Decreto Legislativo de 3 de Octubre de 1.939, fueron destinados a fines distintos para el que se adquirieron;-Que para armonizar intereses, tanto del Palacio Legislativo, como los de la Universidad Central que merecen toda la atención de los Poderes Públicos.-ACUERDA: Art. 10.-Declarase insubsistente el Decreto No. 567 de 12 de Abril de 1.946 ya que el Decreto Legislativo de 3 de Octubre de 1.939, no fue obedecido y se

encontraba el doctor José María Velasco Ibarra, autor del despojo, como Presidente Constitucional y no investido de todos los Poderes: -Art. 20.- Facúltase al Ejecutivo hacer una emisión de bonos hasta por la suma de CINCO MILLONES DE SUONES del 7% redimibles después de diez años, los que servirán para indemnizar a la Universidad Central en la suma de DOS MILLONES DE SUONES y LOS TRES MILLONES para la construcción del Palacio Legislativo. -Art. 30.- Asígnese la cantidad de UN MILLON DE SUONES para la construcción del Palacio Legislativo en los Presupuestos Generales del Estado a partir del año de 1.950. -Art. 40.- El señor Ministro del Tesoro abrirá una cuenta especial en el Banco Central del Ecuador con el rubro de "CONSTRUCCION PALACIO LEGISLATIVO" y depositará las cantidades que corresponden por las recaudaciones verificadas por este concepto y las asignaciones presupuestarias. -Art. 50.- Créase una Comisión Especial Mixta del seno del H. Congreso, encargada de supervigilar y hacer efectiva la construcción del Palacio Legislativo, con cargo de informar a la próxima Legislatura. -Art. 60.- Rójase subsistente y aplíquese sin excepciones el Decreto Legislativo de 3 de octubre de 1.939, en cuanto al pago de un impuesto Terminal y Proporcional a todas las Empresas de Telecomunicaciones de servicio internacional. -Art. 70.- Quedan derogados todos los Decretos, Acuerdos que se opongan al presente, el mismo que empezará a regir desde su publicación en el Registro Oficial. -DADO, etc. (ff) E. Hijo Cabezas, C. Anda M., J. E. Paredes, Dr. D. Landázuri. - J. Mentilla O. y firma de H. Diputado ilegible"

EL HONORABLE DIPUTADO WITT:

Señor Presidente en primer lugar, creo que esto no puede ser materia de acuerdo, en segundo lugar, creo que por dignidad y seriedad del Congreso debemos suprimir el nombre de Velasco Ibarra y en su lugar poner "Ejecutivo" Creo que no debemos remover su nombre, aún cuando sea el autor del despojo de los fondos y terrenos destinados al Palacio Legislativo.

EL HONORABLE DIPUTADO PAZ MALDONADO:

Señor Presidente: Quiero que se lea el Art. 64 de la Constitución Política para confirmar las palabras del Honorable Witt.

El Art. 64 de la Constitución Política dice "Se tendrá por ley o decreto, para los efectos legislativos, la declaración del Congreso sobre un objeto de interés común o particular, respectivamente, cuando crea, modifica, o extingue derechos, o

modifique, interprete o derogue la Ley.-El Congreso empleará las palabras "Acuerdo" o "Resolución" en las decisiones de mere trámite o reglamento, o para los demás actos legislativos no comprendidos en el inciso anterior"

EL HONORABLE SENADOR CONDOVA: Propiamente hablando, lo que está haciendo el Congreso es decir, el Poder Ejecutivo no ha podido despojar al Congreso. No hay ningún inconveniente en que sea por acuerdo, lo que sí creo yo es que no puede decirse "Súbrase decretos", y por lo mismo debería eliminarse la palabra "decretos".

EL HONORABLE DIPUTADO WITT:

Señor ^rresidente: Insisto en que se elimine el nombre del Dr. Velasco Ibarra y que simplemente se ponga "Ejecutivo".

Se cierra el debate y se aprueba el acuerdo con voto en contra del Honorable Senador Chacón Mozaoso.

EL HONORABLE DIPUTADO CEVALLOS HIDROVO:

Señor ^rresidente: Hay que completar la discusión de este asunto. Me atrevo a decir esto porque, una vez que se ha aprobado tanto el informe de la Comisión Especial como el Acuerdo correspondiente, hay que completarlo con la designación de la Comisión que dicho Acuerdo sugiere.

EL HONORABLE DIPUTADO TOLA BARCIA:

Señor ^rresidente: De conformidad con algunos acuerdos que estamos aprobando y como estamos dejando un inmenso trabajo tanto para la Cámara del Senado como para la Cámara de Diputados, hay que expedir un acuerdo para que las Comisiones de la Mesa designadas por ambas Cámaras sigan funcionando en la forma como han venido haciéndolo hasta que se perfeccionen todas las Leyes y acuerdos que se han aprobado.

EL HONORABLE DIPUTADO ORMAZA EGUEZ:

Señor Presidente: Como el Congreso Nacional no ha recibido la terna para la designación de los integrantes que podríamos llamar de la Zona Austral, creo, señor Presidente, que la única solución sería resolver que continúe ese cargo con carácter de interino con el actual designado. Si hay quién me apoye, propongo que se resuelva en este sentido.

Puesto en consideración del Honorable Congreso Nacional este pedido, se aprueba por unanimidad.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA: Yo desearía que el Honorable Congreso resolviera hasta donde es posible hacer un nombramiento por moción, para la validez del Consejo. Estaba hablando de lo que acaba de hacer el Honorable Congreso. Nadis más que yo por paisanaje, por merecimientos, puedo estar de acuerdo en que el doctor Chacón representante al Austro, pero, nombramientos por secciones, sin antes dar una resolución previa del Congreso, no me parece. Lo que yo pediría que se dote una resolución en que el Congreso declare que el señor doctor Chacón Moscoso continúe en el ejercicio de sus funciones mientras se designe el nombramiento efectivo.

LA PRESIDENCIA pide al Honorable Congreso resolver el particular y éste se pronuncia en sentido afirmativo y aprueba por unanimidad la declaración pedida por el Senador Córdoba.

EL HONORABLE SENADOR CHACON MOSCOSO: Antes de hacer una observación que me voy a permitir hacer en seguida, quiero agradecer de manera especial la espontánea manifestación de buena voluntad hacia mí del Congreso Nacional. Mi observación se refiere a lo siguiente: Las corporaciones que deban funcionar en el país deben ser estructuradas en la forma más legal, en la forma mejor organizada, de modo que no haya motivo ninguno en el futuro que pueda objetarse la actuación de un miembro respecto de esta entidad. La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Economía dictada por la H. Asamblea Constituyente establece que el Congreso puede hacer estos nombramientos en virtud de ternas presentadas por los colegios electorales; de modo que de no haber esta terna, el Congreso Nacional, a mi juicio, para constituir legalmente el organismo no puede proceder a hacer ningún nombramiento. Creo inclusive que no puede ni la ratificación misma en mi persona, en este caso, del nombramiento interino que se hace en el Consejo de Estado, porque lo que tendría que ocurrir legalmente, en caso de que el Congreso Nacional no procediera a hacer la elección en la forma que manda la Ley por no haberse podido reunir el colegio electoral del Austro, sería la de que el Consejo de Estado, en receso del Congreso, pueda conocer de mi excusa para continuar prestando mis servicios en el Consejo Nacional de Economía, ya que mi delicadeza personal me obligaría forzosamente a conducirme de ese modo, particular que anticipo al Congreso Nacional, al Consejo de Estado, en virtud de la disposición Constitucional respectiva y procediendo todo en orden legal, procederá a nombrar un miembro interino del Consejo de Economía en representación del Austro.

a fin de que desempeñe el cargo hasta el próximo año en que se reunirá el Congreso Nacional. Yo agradezco una vez más la manifestación de aprecio del Congreso Nacional hacia mí, pero pido precisamente por tratarse de un asunto relacionado, en este caso, con mi persona, que atendiendo a mis palabras proceda de este modo.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA: No creo que eso sea el caso del señor Senador. Creo que el Congreso no puede por una moción, pero sí puede declarar que continúa en el ejercicio del cargo mientras no sea reemplazado. Cuando lo reemplazará? O cuando el Consejo de Estado lo haga legalmente o cuando el año entrante con el nombre el Congreso. Pero declarar la continuidad del cargo sí puede y no hay motivo por que se excuse. Hago moción en este sentido.

EL HONORABLE DIPUTADO CHAVEZ: Señor Presidente: Mi proposición es que continúe con el carácter de interino el que actualmente está desempeñando el cargo y acepto la fórmula propuesta por el Senador Córdova.

EL HONORABLE DIPUTADO MARTINEZ BARRERO:

Señor Presidente: Siquiera para que quede constancia que la Comisión ha cumplido con su deber, pido a su señoría se digna ordenar la lectura del informe presentado hace más de un mes sobre la Ley Orgánica de la Función Judicial mandada por la Comisión Legislativa Permanente. Tenemos dos Leyes, la de la codificación del Código Civil y la de la Ley de la Función Judicial que remitió ese organismo a que hago mención antes.

LA PRESIDENCIA MANIFIESTA al Honorable Diputado no poder acceder a este pedido por cuanto el Honorable Congreso va a constituirse en sesión secreta y da por terminada la presente sesión a las once y veinte minutos de la noche.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE

DIPUTADOS

EL SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO

EL SE

Rafael Córdova

SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS